ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2010

Asisten:

D. Ángel Duque Herrera
Dña. María Jesús Calva Ruiz
D. Carlos González Gómez
D. Amancio Bárcena Marquínez
D. Jesus Torre Ruiz
Dña. Mª Carmen Solana Isla
D. Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Dña. Jennifer Gómez Segura
D. Diego Movellán Lombilla
Dña. Mª Rosa Valdés Ruidobro
Dña. Ana Mª Haya Blanco
D. Ángel Gutiérrez Mazuelas
Dña. Raquel Cuerno Herrera
D. Ricardo Amigo Sáiz
Dña. Mª Teresa del Pilar Fernández Tomé
D. José Javier Flor Corrales
D. Carlos García Sáiz
Dña. Cynthia Mª Andrés Gallego
Dña. Sara Arce Valategui

Secretario:
D. José Ramón Pereda Peña
Interventor:a Acctal.
Dña. Cristina Zabala Fernandez

En las Consistoriales de Camargo siendo las 18,30 horas del día 2 de Noviembre del año 2.010 se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Ángel Duque Herrera y con la asistencia de la Sra. Interventora Acctal y el Sr. Secretario de la Corporación el Pleno Corporativo a fin de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria debidamente convocada con arreglo al orden del día previa y en legal forma distribuida al efecto.

No asisten Dña. Mercedes Sanz Sotero y Dña. Ana Inmaculada Lopez Heredia, quienes justifican su ausencia

1º.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.010

Abierto el acto por el Sr. Presidente se preunta a los miembros de la Corporacion si tienen alguna alegacion que hacer al acta de la sesion anterior celebrada el dia 14 de Octubre del año 2.010 y manifestandose por los Portavoces de los diferentes Grupos Municipales que no tiene nada que alegar a a dicha Acta , la misma fue aprobada por unanimidad de los asistentes, pasandose a continuacion a los demas asuntos integrantes del Orden del dia .

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE TRIBUTOS 2010-2.011.-

Interviene la Sra. Interventora Acctal quien da cuenta a la Corporacion del expediente de modificacion de Tributos para el año 2.011 ,el cal se transcribe a continuacion .
Dicho expediente ha sido dictaminado favorablemente por las Comisiones de Hacienda y la Comision de Asuntos del Pleno y Junta de Portavoces , y se somete al Pleno Corporativo a efectos de su aprobacion inicial , previo debate y aprobacion si procede :

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE TRIBUTOS

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

El artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 9.

* El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana será el 0,57 %.

* El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica será del 0,78 %

* El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales será el 0,60 %.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los siguientes términos:

El artículo 7, puntos 1 y 2 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.

7.1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del R.D.L 2/2004, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,80. Este coeficiente se aplicará aún cuando las tarifas básicas se modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

7.2 Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior se han de satisfacer son las siguientes:

CLASE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA €
Turismos		
	De menos de 8 caballos fiscales	22,72
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,35
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	129,50
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	161,30
	De 20 caballos fiscales en adelante	201,60
Autobuses		
	De menos de 21 plazas	149,95
	De 21 a 50 plazas	213,55
	De más de 50 plazas	266,95
Camiones		
	De menos de 1.000 Kgs. de carga útil	76,10
	De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil	149,95
	De más de 2.999 a 9.999 Kgs de carga útil	213,55
	De más de 9.999 Kgs de carga útil	266,95
Tractores		
	De menos de 16 caballos fiscales	31,80

	De 16 a 25 caballos fiscales	50,00
	De más de 25 caballos fiscales	149,95
Remolques y semirre-molques arrastrados por V.T.M		
	De menos de 1.000 y más de 750 Kgs. de carga útil	31,80
	De 1.000 a 2.999 Kgs de carga útil	50,00
	De más de 2.999 Kgs de carga útil	149,95
Otros vehículos		
	Ciclomotores	7,95
	Motocicletas hasta 125 c.c	7,95
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	13,63
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c	27,27
	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c	54,52
	Motocicletas de más de 1.000 c.c	109,05

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los siguientes términos:

El punto primero del artículo 4 relativo a las bonificaciones queda redactado de la siguiente manera:

4.1.Una bonificación para la construcción de viviendas de obra nueva sujetas a algún régimen de protección oficial o pública:

a) Régimen Especial: 50%
b) Régimen General 30%
c) Régimen Autonómico 25%

El artículo 7.2 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.

7.2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:
- Hasta 30.101,21€ de base imponible el 3,50 por ciento.
- Entre 30.101,22 € y 60.101,21 € de base imponible el 3,80 por ciento.
- Superior a 60.101,21€ de base imponible el 4,00 por ciento.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguientes términos

Se modifica el artículo 8.5 que queda redactado de la siguiente manera:

8.5. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que resulte del siguiente cuadro:

PERIODO	PORCENTAJE
Período de uno hasta cinco años	3,37
Período de hasta diez años	3,05
Período de hasta quince años	2,93
Período de hasta veinte años	2,93

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

1 El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.
2 El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.
3 Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla 1 y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla 2, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencia Urbanística, en los siguientes términos:

El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Hasta 30.101,21€ de base imponible el 1,42 por ciento.
- Entre 30.101,22€ y 60.101,21 € de base imponible el 1,52 por ciento.
- Superior a 60.101,21 € de base imponible el 1,62 por ciento.
- La cuota mínima a aplicar será de 13,00€.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

8.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 5 que queda redactado de la siguiente manera:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de una cuota fija y de otra variable, según los metros cúbicos consumidos, y la liquidación de la Tasa se efectuará trimestralmente debiendo depositar previamente el pago correspondiente al enganche y fianza.

A tal efecto se aplicarán las siguientes cuotas trimestrales:

5.1. Suministro de agua.

La cuota tendrá dos componentes, por un lado una cuota fija para todos los usuarios según sea doméstico, industrial, obras, ganadera, etc..y por otro, una cuota variable según los m3 consumidos en función de los tramos que se reflejan a continuación:

Tipo	Cuota fija	De 0 a 40 m3	Más de 40 m3
Domésticos	6,79	0,21	0,84
Industriales	10,45	0,57	1,05
Obras	12,54	0,57	1,05
Ganadera	3,14	0,44	0,57

5.2.Enganches y fianzas :

Tipo	Enganche (€)	Fianza (€)
Doméstico	26,75	69,00
Industrial	49,70	163,00
Obra Unifamiliar	26,75	69,00
Obra Inmobiliaria	49,70	313,00

5.3. Acometidas y contadores:

	Importe (€)
Por conservación de acometidas	0,95
Por conservación de contadores	0,95

5.4 Suministro de agua al Ayuntamiento de Piélagos ..... 0,86 € metro cúbico.
5.5 Suministro agua camión cisterna municipal ..... 28,00 € ."

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

9.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de alcantarillado, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 5 que queda redactado de la siguiente manera:

Articulo 5.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará en función de una cuota fija y otra variable en función de los m3 consumidos, y la liquidación de las tasas se efectuará trimestralmente.

A tal efecto se aplicará las siguientes cuotas trimestrales:

La cuota tendrá dos componentes, por un lado una cuota fija para todos los usuarios según sea doméstico, industrial, obras, ganadera, etc..y por otro una cuota según los m3 consumidos en función de los tramos que se reflejan a continuación:

Tipo	Cuota fija	De 0 a 40 m3	Más de 40 m3
Domésticos	1,05	0,16	0,26
Industriales	5,23	0,16	0,26
Obras	3,14	0,16	0,26
Ganadera	2,09	0,16	0,26

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

10.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basuras, en los siguientes términos:

El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:
Articulo 5.

5.1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría de la calle o plaza donde estén ubicados.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas trimestrales en euros (€):

Domésticos			16,60 €
Industriales grupo I			
	Restaurantes y mesones		201,00 €
	Bares, cafés, pubs, discotecas, salas de fiestas		62,00 €
	Tabernas sin comidas		17,65 €
	Hostales y pensiones		106,00 €
	Fondas y casas de huéspedes		62,00 €
Industriales grupo II			
	Macro mercados		2.414,00 €
	Hipermercados		1.207,00 €
	Supermercados y similares		402,00 €
	Mayoristas, almacenes frutas, verduras, carnes , pescado y similares		402,00 €
	Sociedades de actividad mixta (comercial, ocio, hostelería) y otros servicios similares		201,00 €
	Establecimientos de detallistas y comercio por menor	Hasta 50 m/2.	16,60 €
		De 51 m/2 a 100 m/2.	24,00 €
		De101 m/2 en adelante	62,00 €
		Ultramarinos	62,00 €
		Pescadería.	62,00 €
		Frutería.	62,00 €
		Carnicería	62,00 €
	Bancos, gestorías, despachos, oficinas y similares	Bancos.	106,10 €
		Gestorías	62,00 €
		Locales de actividades profesionales	62,00 €
		Oficinas y similares.	62,00 €
	Colegios y academias	Hasta 100 m/2.	16,80 €
		De 101 m/2 a 250 m/2	62,00 €
		De mas de 251 m/2	103,00 €
	Peluquerías, Institutos y salones de belleza		61,10 €
	Quioscos ,barracas, lavanderías, tintorerías, servicios, similares, fotografía, fotocopias, ordenadores y productos de informática, copias de documentos, salones de juego, etc		61,10 €
	Naves industriales y almacenes (basura no industrial)		99,50 €

	Naves industriales especificas dedicadas a actividades de transformación de productos agroalimentarios y similares		402,00 €
	Cuando por los servicios municipales se acredite que entidades o particulares generan cantidades de basura superiores a 1000 kg./trimestre, superando la media estimada que corresponde a su actividad o sector, en base a la que se han calculado las tasas de los diversos apartados de este reglamento	entre 1.001 y 1.500 kg. trimestre	134,10 €
		a partir de 1.500 kg. trimestre, por cada intervalo de 500 kg. se incrementará la cuota trimestral en **50,00 €.**	
	Asociaciones sin animo de lucro		16,80
Cuando debido a las peculiaridades de los residuos y/o cantidad de basura generada por los usuarios, estos consideren que es necesaria, soliciten y se les suministre una containerización suplementaria, mayor que la unidad máxima normalizada establecida en 800 litros, se añadirán a las cuotas señaladas en los apartados anteriores de este reglamento, un incremento trimestral de tasas de **100,70 €**, por cada intervalo de 800 litros más de capacidad que el Ayuntamiento habilite para el uso de los mencionados usuarios.			

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

11.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de servicios en complejos deportivos municipales, en los siguientes términos:

El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

HECHO IMPONIBLE

Articulo 2.

El supuesto de hecho que origina la tasa es el acceso de personas, uso de instalaciones y la prestación de los servicios de Actividades Deportivas organizadas y dirigidas por el Servicio Municipal de Deportes

El artículo 4 queda redactado de la siguiente maneras:

CUOTA

Articulo 4.

4.1.-Las tarifas en euros de esta tasa serán las siguientes:

4.1.1.-Abonos utilización de instalaciones deportivas

CONTADO	**VECINOS**			**FUERA**		
INDIVIDUAL	MES	TRIM	AÑO	MES	TRIM	AÑO

INFA.JUVENIL<18	23,00 €	46,00 €	115,00 €	35,00 €	68,00 €	173,00 €
MAYOR>18	35,00 €	68,00 €	173,00 €	45,00 €	93,00 €	290,00 €
FAMILIAR		115,00 €	290,00 €		167,00 €	404,00 €

FORMULA DE PAGO DOMICILIADOS				
	VECINOS		NO VECINOS	
INDIVIDUAL	AÑO TOTAL	AÑOFRACC.	AÑO TOTAL	AÑOFRACC.
INFA.JUVENIL<18	115,00 €	3X40 €	173,00 €	3X59 €
MAYOR>18	173,00 €	3X59 €	290,00 €	3X99 €
FAMILIAR	290,00 €	3X99 €	404,00 €	3x138 €

Tendrán derecho al abono familiar (hasta finalización del mismo) los cónyuges e hijos menores de 25 años (que convivan en el domicilio familiar), considerándose también como unidad familiar parejas de hecho y parejas con certificado de convivencia.

4.1.2.-Entrada usuario / sesión utilización de instalaciones deportivas.

ENTRADAS SESION	INFANTIL < 14 AÑOS	MAYOR 14 AÑOS
LA VIDRIERA piscina cubierta/ sala deportiva/ circuitos hidro-termales	2	4
PARQUE CROS piscina cubierta/ piscina descubierta/ sala deportiva/ sauna/tenis/ padel	2	4
LA MARUCA pista atletismo/sala musculación*	1	2
PISCINAS VERANO: Camargo – Escobedo –Igollo - Cacicedo	1	2
TARJETA ABONO reposición por deterioro / perdida	3	

* Prioridad uso exclusivo equipos / colectivos

4.1.3.-Actividades programadas sector infantil

ACTIVIDAD DEPORTIVA INFANTIL	ABONADO	NO ABONADO
Actividades acuáticas Curso 2 meses/2 sesiones /semana	36	71
Tenis/padel Curso mes 2 sesiones / semana	36	71
Escuelas deportivas propias Curso 9 meses 2 sesiones / semana	84	164
Actividades para entidades locales	Precio Abonados	

4.1.4.-Actividades programadas sector adultos

ACTIVIDAD DEPORTIVA MAYORES	ABONADO	NO ABONADO
Actividades acuáticas Curso 2 meses/2 sesiones /semana	41	87
Actividades sala deportiva Curso 2 meses/2 sesiones /semana	41	87
Tenis/ Padel Curso mes 2 sesiones / semana	41	87
Acondicionamiento físico deportivo Curso 10 meses /2 sesiones /semana	110	221
Actividades para entidades locales	Precio Abonados	

4.1.5.- Actividades programadas sector 3ª edad

Aulas 3ª Edad (actividades concertadas) Cursos 3 meses/ 2 sesiones / semana	Carácter gratuito

4.1.6.-Otras actividades deportivas

ACTIVIDADES DE CARÁCTER PUNTUAL, EXTRAORDINARIO DE NUEVA IMPLANTACION
Según estudio especifico de cada actividad

4.1.7.-Utilización Pabellones Polideportivos

PABELLONES POLIDEPORTIVOS • PEDRO VELARDE • REVILLA • MURIEDAS	ENTIDADES LOCALES Y ABONADOS	OTROS USUARIOS
Sesión hora	17	35
Sesión competición 90’	26	50
Fase iluminación hora	4	
Vestuario suplementario	4	
Sala deportiva pabellón Revilla	6	12
Sauna grupo máx. 8p sesión	12	27

4.1.8.-Utilización Salas Polideportivas

SALAS POLIDEPORTIVAS • MATILDE DE LA TORRE • MATEO ESCAGEDO • HERRERA	ENTIDADES LOCALES ABONADOS	OTROS USUARIOS
Sesión hora	10	23
Competición 90’	17	35
Fase iluminación/hora	4	
Vestuario suplementario	4	

4.1.9.-Utilización Campos de Fútbol

CAMPOS FÚTBOL CÉSPED SINTETICO • LA MARUCA • REVILLA	ENTIDADES LOCALES ABONADOS	OTROS USUARIOS
Sesión hora fútbol – 7	21	41
Competición 90’ fútbol – 7	31	60
Sesión hora fútbol – 11	39	79
Competición 120’ fútbol –11	70	143
Sala musculación La Maruca - Revilla max15p sesión/h	19	37
Fase iluminación/hora	4	
Vestuario suplementario	4	

4.1.10.-Actividades de terceros en Instalaciones Deportivas

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS USO EXCLUSIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Competiciones, deporte espectáculo, otras actividades. Sesión/día	ENTIDADES LOCALES ABONADOS	OTROS USUARIOS

Salas /pabellones	173	346
Piscinas cubiertas	277	553
Campos fútbol / pistas atletismo	232	461

4.2. – El ABONO DEPORTE AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, de carácter general multiservicio, permite al usuario abonado la elección y disfrute de una amplia y variada oferta de servicios deportivos.

La relación de servicios que ofrece el ABONO DEPORTE son los siguientes:

La Vidriera:
Piscina climatizada cubierta:
Vaso polivalente y vaso infantil
Zona hidro-termal:
Sauna-Terma, ducha bitérmica, ducha esencias, bañeras hidromasaje, cabina de frío...
Circuito hidromasaje, línea, cañones y toberas chorros de agua aire

Sala deportiva:
Zona musculación y cardio
Bádminton
Parque Cros:
Piscina climatizada cubierta:
Vaso deportivo y vaso de enseñanza
Vaso aire libre de verano
Sala deportiva 1:
Musculación Cardio
Sala Deportiva 2:
Usos Múltiples
Sauna
Pistas de Tenis
Pistas de padel
La Maruca
Pista de atletismo
Camargo
Piscina aire libre de verano
Vaso polivalente
Vaso infantil
Pista de tenis
Escobedo:
Piscina aire libre de verano
Igollo:
Piscina aire libre de verano
Vaso polivalente
Vaso infantil

Además de estos servicios englobados en el abono, se contempla la aplicación de precios especiales en todas las actividades y servicios deportivos municipales, tales como alquiler de salas y pabellones polideportivos, cursos de actividades etc.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de Enero de 2011

12.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación de servicios en complejos culturales municipales, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 4 que queda redactado de la siguiente manera:

Articulo 4.
Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

4.1.

TEATRO

Entrada ordinaria	**5,50 €**
Entrada extrordinaria	**11,00 €**
Entrada niños hasta 14 años	**3,30 €**

Se elimina el apartado 4.2 referente a la biblioteca

Se modifica el apartado 4.3 que queda redactado de la siguiente manera:

4.3. C I N E

Entrada ordinaria	**3,90 €**
Día del espectador	**3,00 €**
Sesión especial	**3,00 €**
Filmoteca	**2 €**

Se modifica el apartado 4.4 que queda redactado de la siguiente manera:

4.4.

ALQUILER SALON DE ACTOS

Los Centros educativos del Valle, las asociaciones de ámbito municipal, sindicatos y partidos políticos, los grupos de ensayo u otros colectivos que hagan uso de forma gratuita del Salón de Actos, deberán depositar una fianza antes de iniciar la actividad de 138,00 € en la Administración de Cultura, que se devolverá íntegramente si no ha habido desperfectos. En caso contrario se aplicará la fianza.

Las empresas privadas y los particulares que deseen hacer un acto público, deberán pagar por la utilización del Salón en función del tiempo empleado y según el día de la semana:

1) De Lunes a Viernes
   a) Media jornada: 372,00 €
   b) Un día entero : 698,00 €

2) Sábados o Domingos
   a) Medía jornada: 491,00 €. Por ser un día en el que no hay personal y el Salón permanece cerrado por la mañana.

Los lunes, viernes, sábados y domingos el Salón no se prestará por la tarde, por existir una programación estable, salvo que por decisión de Alcaldía se considere lo contrario

Aquellos grupos, empresas que alquilen el local para medio día, pero necesiten montaje previo, el alquiler será de 607,00 € debido al consumo eléctrico que hacen del mismo y a la necesidad de disponer personal para garantizar el éxito de la misma; día completo 1.125,00 €.

Aquellas compañías teatrales o empresas que deseen hacer un espectáculo y necesiten realizar ensayos, siempre y cuando sean del mismo municipio, podrán disponer del salón para hacer solamente dos ensayos que nunca superarán las dos horas.

Aquellas actuaciones de carácter benéfico se someterán a decisión de la Comisión de Cultura.

El artículo 4.5 queda redactado de la siguiente manera:

4.5.

ALQUILER SALA DE CONFERENCIAS

En cuanto a la Sala de Conferencias, con una capacidad para 150 personas y dotada de todos los medios técnicos (megafonía, vídeo proyector, proyector de diapositivas, pantalla, etc), la tasa a cobrar por alquiler a empresa, asociaciones privadas de fuera del municipio, será de 139,00 € medio día y de 277,00 € día completo.

Podrán utilizar esta sala de forma gratuita los centros educativos del Valle, las asociaciones de ámbito municipal, sindicatos, partidos políticos, u otros colectivos sin ánimo de lucro del municipio.

En cuanto a las comunidades de vecinos solamente podrán solicitar el uso para asambleas generales una vez al mes, de forma gratuita.

La Sala de Conferencias se presta de lunes a viernes en horario del centro.

El artículo 4.6 queda redactado de la siguiente manera:

4.6

ALQUILER SALA DE USOS MÚLTIPLES

La Sala de Usos Múltiples del Centro Cultural La Vidriera tiene una capacidad para 30-50 personas, y está dotada con proyector de diapositivas y pantalla.

La tasa a cobrar por el alquiler a toda empresa, asociación privada y colectivo de fuera del municipio, será de 85 € medio día, y de 169 € día completo.

La Sala de Usos Múltiples se presta de lunes a viernes, en el horario del centro.

Para la utilización de las salas del Centro Cultural La Vidriera, tanto del Salón de Actos, como de la Sala de Conferencias y la Sala de Usos Mútiples, habrá que solicitarlo por escrito en el modelo de solicitud que se recogerá en la Administración de Cultura. En él se harán constar:

- Los datos del solicitante.
- Datos del colectivo para el que se solicita.
- Nombre del aula a utilizar.
- Actividad a desarrollar y fecha de la misma.
- Necesidades técnicas (número de sillas en la presidencia, mesa, audiovisuales, microfonía, etc., siempre y cuando el centro disponga de ello).
- En caso de que la actividad conste de varias fases (montaje, desmontaje, ensayos, etc.), detallar horario de cada una de ellas.
- En caso de Comunidades de Vecinos, la solicitud será cursada por el Presidente de la Comunidad, debiendo adjuntar una copia de la convocatoria de la asamblea.
-

Normas generales para la utilización de estos espacios:

1. El colectivo solicitante se compromete, si la actividad lo requiere, a controlar accesos y a mantener el orden y el silencio en camerinos, pasillos.
2. Tanto los solicitantes como los asistentes a las actividades deberán mantener controladas sus pertenencias en todo momento, pues el Ayuntamiento de Camargo no se hace responsable de pérdidas, hurtos, etc., de materiales o bienes.
3. Para el buen desarrollo del acto, el colectivo solicitante estará sujeto a las directrices que marque el personal del Centro.
4. No se podrá comer en las salas.
5. Queda terminantemente prohibido fumar en toda la instalación.
6. Habrá que respetar la capacidad de las salas, hasta completar el aforo de las mismas.
7. En el caso de que el acto requiera colocación de cartelería o similar, se solicitará el soporte adecuado para ello, nunca se colocará en paredes ni puertas.
8. Se deberán utilizar los espacios en el horario concedido. En caso contrario, se perderá el derecho de utilización.
9. La concesión de los espacios quedará condicionada a las necesidades propias del Centro, notificándose a los interesados, con la debida antelación, la cancelación o modificación del uso del espacio concedido.

El artículo 4.7 queda redactado de la siguiente manera:

4.7.

MATRICULAS CURSOS

CURSOS DE CULTURA 2011/2012	MATRÍCULA	
	RESIDENTES EN CAMARGO	NO RESIDENTES EN CAMARGO
• Dibujo Artístico • Pintura Adultos • Procedimientos Pictóricos	141 € 164 € 181 €	205 € 233 € 258 €
DIBUJO Y PINTURA INFANTIL Y JUVENIL • Iniciación (5 a 8 años) • Básico (8 a 11 años) • Avanzado (12 a 14 años)	133 € 164 € 164 €	191 € 235 € 235 €
DISEÑO GRÁFICO • Taller de iniciación al diseño gráfico (De octubre a marzo 2011) • Curso de herramientas web (abril y mayo 2011)	202 € 133 €	254 € 174 €
CERÁMICA • Cerámica Infantil (5 a 14 años) • Cerámica Adultos Básico • Cerámica Adultos Avanzado	164 € 188 € 204 €	235 € 288 € 292 €
FOLKLORE – DANZA • Iniciación • Avanzado • Especialización	GRATUITA	GRATUITA
TALLER DE FOLKLORE- INSTRUMENTOS • Pandereta	143 €	181 €
• Pito y Tambor	143 €	181 €
• Rabel	143 €	181 €
• Gaita	143 €	181 €
FOTOGRAFÍA • Curso general de fotografía tradicional y digital (octubre a febrero) • Curso Básico digital (marzo y abril) • Curso Avanzado Digital (mayo y julio) • Taller de Expresión Libre	181 € 133 € 156 € 244 €	228 € 174 € 197 € 323 €

BAILES ARTÍSTICOS • Curso de Iniciación • Curso de Cardio-dance • Curso Avanzado	193 € 193 € 193 €	280 € 280 € 280 €
TALLA DE MADERA	191 €	271 €

Período del curso: de Octubre 2011 a Julio 2012

El artículo 4.8 queda redactado de la siguiente manera :

4.8..

ESCUELA DE MÚSICA CURSO 2011/2012

CURSO	LENGUAJE MUSICAL	INSTRUMENTO INDIVIDUAL	ACTIVIDAD CONJUNTO	CORO	ORQUESTA	PRECIO CAMARGO	PRECIO NO CAMARGO
GRADO I - CONTACTO							
Música y Movimiento I (5 años)	1 h.	30 min. (opcional) (piano o violín)	---	---	---	Sin instrumento: 195 € Con instrumento: 300 €	Sin instrumento: 210 € Con instrumento: 320 €
Música y Movimiento II (6 años)	1 h.	30 min. (opcional) (piano o violín)	---	---	---	Sin instrumento: 195 € Con instrumento: 300 €	Sin instrumento: 210 € Con instrumento: 320 €
Música y Movimiento III (7-8 años)	1 h.	45 min.	---	---	---	337 €	351 €
GRADO II – INICIACIÓN							
NIVEL I A partir 9 años	2 h.	1 h.	---	---	---	370 €	383 €
NIVEL II: Formación Musical Básica	1 h.	1 h.	1 h.	1 h. (opcional)	---	Sin Coro: 370 € Con Coro: 442 €	Sin Coro: 383 € Con Coro: 458 €
NIVEL II: Formación Musical Avanzada	2 h.	1 h.	1 h.	1 h.	2 h.	474 €	490 €
GRADO III – MEDIO							
NIVEL I Formación Musical Básica	1 h.	1 h.	1 h.	1 h. (opcional)	2 h. (opcional)	Sin Coro y Orquesta: 370 €	Sin Coro y Orquesta: 383 €

						Con Coro u Orquesta: 442 € Con Coro + Orquesta: 459 €	Con Coro u Orquesta: 458 € Con Coro + Orquesta: 474 €
NIVEL I Formación Musical Avanzada	2 h.	1 h.	1 h.	1 h.	2 h.	474 €	490 €
NIVEL II Formación Musical Básica	1 h.	1 h.	1 h.	1 h. (opcional)	2 h. (opcional)	Sin Coro y Orquesta: 370 € Con Coro u Orquesta: 442 € Con Coro + Orquesta: 459 €	Sin Coro y Orquesta: 383 € Con Coro u Orquesta: 458 € Con Coro + Orquesta: 474 €
NIVEL II Formación Musical Avanzada	2 h.	1 h.	1 h.	1 h.	2 h.	474 €	490 €

FORMACIÓN DE INSTRUMENTO

Violín, Flauta, Saxo y Guitarra	---	1 h.	1 h. (opcional)	1 h.	2 h.	Sin Actividad Conjunto: 377 € Con: 442 €	Sin Actividad Conjunto: 383 € Con: 458 €
Piano	---	1 h.	1 h.	1 h.	---	370 €	383 €

ORQUESTA

ORQUESTA	---	---	---	---	2 H.	291 €	306 €

El artículo 4.9 queda redactado de la siguiente manera:

4.9.

MATRICULAS CURSOS TEMPORALES

El Centro Cultural La Vidriera tiene necesidad de organizar cursos temporales, además de los cursos de expresión artística existentes, para ofertar una programación más variada y en consonancia con las demandas de los ciudadanos. Por ello, la propuesta económica está en función del coste del curso. La matrícula que abonase el alumno sería el 40% del importe del curso.

Las cantidades son las siguientes:

COSTE DEL CURSO	Nº DE PARTICIPANTES	RESIDENTES EN CAMARGO	NO RESIDENTES
HASTA 3.000 €	20 alumnos	67,00 € alumno	73,00 € alumno
DE 3.000 A 4.000 €	20 alumnos	90,00 € alumno	99,00 € alumno
DE 4.000 A 5.000 €	20 alumnos	112,00 € alumno	123,00 € alumno

DE 5.000 A 6.000 €	20 alumnos	135,00 € alumno	147,00 € alumno
DE 6.000 A 7.000 €	20 alumnos	157,00 € alumno	170,00 € alumno
DE 7.000 A 8.000 €	20 alumnos	181,00 € alumno	193,00 € alumno
DE 8.000 A 9.000 €	20 alumnos	203,00 € alumno	218,00 € alumno
DE 9.000 A 10.000 €	20 alumnos	224,00 € alumno	242,00 € alumno
DE 10.000 A 11.000 €	20 alumnos	248,00 € alumno	264,00 € alumno
DE 11.000 A 12.000 €	20 alumnos	269,00 € alumno	292,00 € alumno

Por cada tramo de 1.000,00 € más de coste del curso, la matricula del alumno aumentará en 25,00 € más.

El artículo 4.10 queda redactado de la siguiente manera:

4.10.

BECAS DE DISEÑO

Las Becas de diseño gráfico serán de 264 € mensuales de octubre a julio y 191 € mensuales de octubre a julio por un período de 10 meses, siendo un total de 2.640 € y 1910 € respectivamente

El artículo 4.11 queda redactado de la siguiente manera:

4.11.

BECA DE FOLKLORE

La Beca de Folklore será de 152 € mensuales de octubre a julio por un período de 10 meses cuyo importe total será de 1.520 €

Se modifica el artículo 7 que queda redactado de la siguiente manera:

NORMAS GENERALES

1. Se abrirá un plazo de preinscripción del 6 al 20 de septiembre. A partir del día 22 se expondrán las listas de admitidos y se formalizará la matrícula del 23 de septiembre al 1 de octubre. La admisión de solicitudes se realizará por orden de inscripción, dando preferencia a los empadronados en Camargo.

2. Al realizar la matrícula de cualquier curso o taller se presentará:
   a) La solicitud, que se recogerá en la oficina de Administración de Cultura.
   b) Fotocopia del D.N.I.
   c) Dos fotografías recientes tamaño carnet (no sirven fotocopias).
   d) Datos bancarios: fotocopia de la cartilla, sólo para alumnos nuevos o antiguos cuyos datos hayan variado con respecto al año anterior.

   Si faltase cualquiera de los justificantes no se admitirá la matrícula.

3. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula.

4. El pago del importe de cada curso se puede realizar de dos formas:
   32. Contado, en un único pago, que se cargará en su cuenta en días posteriores a la formalización de su matrícula en las oficinas de Cultura.
   42. Fraccionado, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: 1º pago, en días posteriores a la formalización de su matrícula; 2º pago, el 15 de noviembre; 3º pago, el 15 de diciembre; y 4º pago, el 15 de enero.

   El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en el centro.

5. Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos en el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta que se les facilitará en las oficinas administrativas.

6. Los cursos de corta duración deberán ser abonados en un máximo de tres plazos, que se establecerán dependiendo del período en el que se realice el curso.

7. Desde la Administración de Cultura se comprobará el empadronamiento de los vecinos del municipio de Camargo que se matriculen. Si alguno de ellos no figurase en el Padrón Municipal, perderá las bonificaciones propias de los vecinos de Camargo.

8. El día 7 de octubre se celebrará la ceremonia inaugural del curso, siendo obligatoria la asistencia a la presentación, pues se darán las pautas necesarias para el desarrollo del mismo.

9. La persona que se matricule en cualquier curso se compromete a pagar el total de la matrícula según se estipula para cada curso, independientemente de que se finalice o no el mismo. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso o aquellos que puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista. En cualquier caso, el alumno que desee causar baja durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte de importe abonado, deberá presentar los certificados correspondientes que justifiquen la baja, para su valoración.
   De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial del importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 €, por derechos de matrícula.

10. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán cumplir con los requisitos exigidos en las bases que regulan las AYUDAS PARA CURSOS DE EXPRESION ARTISTICA. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente.

11. El alumno se inscribirá dentro de la disciplina que le interese, en el nivel aconsejado por el responsable del Taller. Aquellas personas que se matriculen por primera vez, lo harán en el nivel básico. Las que dejen de asistir un curso o más se inscribirán en el nivel que considere el profesor.

12. Una vez asignados los horarios de turno o nivel, no podrán modificarse ni cambiarse.

13. Se entregará un carnet a los alumnos matriculados, renovable cada año.

14. Los talleres permanecerán abiertos de octubre a julio.

15. En la primera quincena del mes de julio se realizará una exposición de los trabajos efectuados hasta el momento. Para ello, cada alumno deberá guardar sus trabajos hasta final de curso.

16. El alumno está obligado a asistir con regularidad. En caso de no asistencia perderá los derechos de matrícula y la vacante será cubierta por el siguiente en la lista. Se considera como no regularidad en la asistencia la ausencia a cuatro clases al mes, salvo causa justificada, que deberá acreditarse documentalmente.

17. En caso de suspensión de las clases por enfermedad del profesor u otros motivos, se notificará mediante cartel en el Tablón de Anuncios del Centro.

18. Es responsabilidad del alumno el cuidado y mantenimiento de los materiales que se pongan a su disposición, así como de sus enseres personales. Los desperfectos injustificados serán abonados por el alumno.

19. El alumno deberá aportar el material básico de acuerdo con el curso que desee seguir.

20. Los cursos y talleres deberán cumplir los objetivos mínimos de la programación. Ello no excluye las modificaciones que se estimen necesarias.

21. Como complemento a la formación de los talleres se organizarán otras actividades (exposiciones, conferencias, conciertos, encuentros, etc.) a las que deberán asistir los alumnos y los profesores. Además deberán participar en aquellas otras actividades que organice el Centro, aunque ello suponga la suspensión de la clase.

22. El no cumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, significará la pérdida de la matrícula o, en su caso, la expulsión del Centro Cultural.

7.2

NORMAS GENERALES LA ESCUELA DE MÚSICA

1. Se establece un plazo de RESERVA DE PLAZA para los alumnos que ya están cursando estudios en la Escuela, que será del 3 al 7 de mayo, para lo cual es necesario entregar el impreso de “Reserva de Plaza”, debidamente cumplimentado en las oficinas del Centro Cultural La Vidriera dentro de las fechas indicadas.
2. Los alumnos que continúen estudios en el centro efectuarán la matrícula durante el período de tiempo establecido para ello. Los alumnos que no renueven la matrícula en ese plazo, causarán baja con pérdida de todos los derechos. Pueden renovar su matrícula los alumnos que:
   a) Hayan estado durante todo el curso anterior.
   b) No tengan recibos pendientes.
   c) No hayan agotado todas las convocatorias. El límite de permanencia en el grado elemental será de cinco años, sin que, en ningún caso, los alumnos puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.
3. Se abrirá un PLAZO DE INSCRIPCIÓN para aquellos alumnos que se acercan por primera vez a la Escuela, que será del 10 al 21 de mayo, para lo cual habrá de cumplimentar la “Solicitud de ingreso”, que se presentará en las oficinas del Centro Cultural La Vidriera. La presentación de la solicitud no supone, en ningún caso, la admisión automática.
4. Podrán solicitar el ingreso los alumnos a partir de 5 años cumplidos en el año natural, estén o no empadronados en el municipio de Camargo. No obstante, en caso de limitación de plazas, tendrán siempre prioridad los solicitantes empadronados en Camargo.
5. En la solicitud de ingreso se consignarán tres instrumentos por orden de preferencia. Los solicitantes de 5 y 6 años (de Música y Movimiento) sólo podrán elegir piano o violín. Una vez entregada la solicitud en las oficinas no se podrá cambiar de instrumento.
6. En aquellos casos en los que sea necesario realizar prueba de acceso, el solicitante deberá comprobar la fecha, horario y tribunal que se le haya adjudicado para realizar la prueba. Estos datos serán publicados en el tablón de anuncios del Centro Cultural La Vidriera; en ningún caso se avisará telefónicamente.
   La prueba para alumnos nuevos que deseen acceder a partir del Grado 2, Nivel I y orquesta, será el 15 de junio a las 16h.
7. Los horarios y grupos de los alumnos se asignarán en función de las solicitudes recibidas, publicándose estos junto con la LISTA DE ADMITIDOS en el tablón de anuncios del Centro Cultural La Vidriera el

día 7 de junio para alumnos de la escuela y el 17 para los nuevos. Las matrículas se formalizarán en las siguientes fechas:

- Del 7 al 11 de junio, alumnos de la Escuela
- Del 17 al 23 de junio, alumnos nuevos

8. Los alumnos admitidos recogerán en las oficinas administrativas el impreso de matrícula, que deberán entregar debidamente cumplimentado junto con el resto de los requisitos exigidos. Dichos requisitos son:
   a) Dos fotografías recientes tamaño carnet (no sirven fotocopias).
   b) Datos bancarios (fotocopia de la cartilla).
   c) Fotocopia del Libro de Familia (sólo para alumnos nuevos). Se presentará original y fotocopia.

   No se admitirá ninguna matrícula fuera de los plazos establecidos o a falta de cualquiera de los requisitos indicados.
9. Si algún alumno presentara trastornos auditivos, respiratorios, de movilidad o de cualquier otra índole, deberán comunicarlo al formalizar la matrícula.
10. Los pagos se efectuarán a través de domiciliación bancaria, para lo cual se deberán consignar los datos bancarios al formalizar la matrícula. Aquellos alumnos que hayan devuelto recibos durante el curso anterior, deberán abonar el importe íntegro de la matrícula de una sola vez, mediante ingreso en la cuenta bancaria que se les facilitará en las oficinas administrativas.
11. Las solicitudes para cambio de horarios individuales se cursarán en el impreso adecuado (que será facilitado en las oficinas administrativas), dentro del plazo marcado para la formalización de la matrícula, dándose traslado de dichas solicitudes a la Jefe de Estudios. La resolución definitiva a estas solicitudes se publicarán en el tablón de anuncios el día 7 de julio.

    Los horarios de las clases colectivas no tienen opción de cambio.
12. A aquellos alumnos de la lista de espera que cubran una plaza vacante se les asignará el horario que haya quedado libre, sin opción de cambio.
13. El pago del importe de la matrícula se podrá realizar de dos formas:
    a) Contado, en un único pago, que se cargará en su cuenta el 15 de julio.
    b) Fraccionado, en cuatro pagos, que se cargarán en su cuenta de la siguiente manera: 1º pago, el 15 de julio; 2º pago, el 15 de octubre; 3º pago, el 15 de noviembre; 4º pago, el 15 de diciembre.

    El impago de cualquiera de los recibos conllevará la iniciación de un expediente administrativo de apremio, y condicionará la continuidad del alumno en la Escuela.
14. Desde la Administración de Cultura se comprobará el empadronamiento de los alumnos del municipio de Camargo que se matriculen. Si alguno de ellos no figurase en el Padrón Municipal, perderá las bonificaciones propias de los vecinos de Camargo.
15. Las clases comenzarán el día 16 de septiembre de 2010 y finalizarán el 31 de mayo de 2011.
16. El alumno que se matricule se compromete a pagar el total de la matrícula estipulada, independientemente de que se finalice o no el curso. Solamente se contemplarán aquellos casos que, por fuerza mayor, no puedan finalizar el curso y puedan ser sustituidos por el siguiente de la lista.

    En cualquier caso, el alumno que desee causar baja de la Escuela durante el curso deberá comunicarlo por escrito en las oficinas de Cultura. Además, si se solicitara la devolución de la totalidad o de una parte del importe abonado, deberá presentar documentación que justifique la baja, para su valoración.

    De cualquier forma, cuando proceda la devolución total o parcial de importe abonado, en ningún caso se devolverá la cantidad de 30 € por derechos de matrícula.

17. Se crearán ayudas para aquellos vecinos del municipio que no puedan hacer frente al importe de la matrícula. Para ello deberán presentar su solicitud explicando las causas, fotocopia del D.N.I. y declaración de la renta o justificante oficial acreditativo de sus ingresos, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Camargo. Las exenciones se concederán en función de los baremos establecidos por el órgano competente.
18. Para el buen funcionamiento del centro, sólo los alumnos tendrán acceso a las diversas aulas, pudiendo sus padres acompañarles y recogerlos en la sala de espera.
19. Será necesario respetar los horarios asignados a los profesores para atención a padres, que se comunicarán oportunamente.
20. La evaluación formativa estará permanentemente integrada en el proceso educativo. No obstante se establecerá una evaluación trimestral con exámenes a determinar a principio de curso. En dichas pruebas la calificación será: apto o no apto. A final de curso, aquellos alumnos que no hayan superado uno o más trimestres, si desean aprobar el curso, podrán hacerlo al realizar el examen del 3º trimestre que es también el examen final.
21. La calificación negativa de dos o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente, siendo obligatorio aprobar las asignaturas de lenguaje musical e instrumento individual. De no ser así, tendrán que repetir el curso completo. Será posible repetir una vez por grado, a repartir entre los 2 niveles, no pudiendo estar más de 2 años en cada curso. Esta normativa se aplicará también a la formación de instrumento.
22. El director del centro podrá autorizar, con carácter excepcional, la promoción a un nivel superior al matriculado a aquellos alumnos, que previa orientación e informe favorable del profesorado, asegure una adecuada capacidad de aprendizaje para incorporarse al nuevo nivel. En este caso el alumno admite el cambio del horario resultante establecido por la escuela.
    El plazo de presentación de solicitudes será desde comienzo de curso hasta el 25 de octubre de 2010. La resolución se dará a conocer el 5 de noviembre de 2010.
23. Las clases que coincidan con exámenes, conciertos, ensayos, o cualquier otra actividad que se programe a lo largo del curso, no son recuperables, puesto que son actividades incluidas en la programación anual.
24. Es deber del alumno:
    a) Asistir a todas las asignaturas y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
    b) Respetar rigurosamente los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
    c) Participar en las actividades y conciertos programados por la Escuela, así como a los ensayos necesarios para su realización, considerándose la no participación como falta grave.
    d) Justificar las faltas de asistencia a clase. Serán motivo de baja de la Escuela de Música la no justificación de las siguientes faltas por trimestre: solfeo, 6 faltas; instrumento individual, 3 faltas; colectiva de instrumento y coro, 3 faltas.
    e) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. El mal comportamiento podrá ser motivo de expulsión de clase y, en casos reincidentes (3 expulsiones), perderá una semana de clase.
    f) Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instrumentos y las instalaciones del centro, y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
25. Es deber de toda la comunidad educativa, para el buen funcionamiento de la Escuela Municipal:
    a) Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.
    b) Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.
    c) No permanecer en las zonas reservadas para uso exclusivo del personal docente, ni en escaleras u otros lugares de paso.

d) Abstenerse de fumar en los espacios en que esté expresamente prohibido.
e) Los carteles o anuncios que se deseen colocar en cualquier espacio del centro deberán llevar el visto bueno de la Dirección.

26. El incumplimiento de cualquiera de las normas, la falta de interés o cualquier tipo de comportamiento que afecte gravemente a la convivencia, conllevará la apertura de un expediente sancionador, pudiendo llegarse a la expulsión de la Escuela.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

13.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de policía, inmovilización, retirada, traslado y depósito de vehículos de la vía pública, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 1 que queda redactado de la siguiente manera:

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la modificación de la Tasa por retirada, traslado y depósito e inmovilización de los vehículos de la vía pública y aprueba la Ordenanza Fiscal por la que se ha de regir.

Se modifica el artículo 2.1 que queda redactado de la siguiente manera:

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

2.1. El hecho imponible está constituido por la prestación de los siguientes servicios:

a) La retirada de la vía pública, su traslado y depósito de aquellos vehículos abandonados o que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación de vehículos y peatones.
b) La retirada de la vía y su traslado y depósito de vehículos en ejecución de embargos administrativos o judiciales.
c) La inmovilización de vehículos antirreglamentariamente aparcados.
d) Informes técnicos de interés particular relativos a accidentes, señalización ,etc que hayan de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal (atestados, entre otros).
e) Autorizaciones administrativas de la Oficina Municipal de Tráfico.
f) Apoyo policial en servicios de interés no general.
g) Balizamiento de zonas.

Se modifica el artículo 3 que queda redactado de la siguiente manera:

SUJETO PASIVO

Artículo 3.

Serán sujetos pasivos los propietarios de los vehículos retirados, que están obligados a abonar las tarifas señaladas, con independencia de la multa que corresponda según la infracción cometida.

Así mismo serán sujetos pasivos los titulares de los vehículos abandonados para su eliminación como residuo sólido urbano.

También lo serán los solicitantes o beneficiarios de los servicios, informes o autorizaciones.

El articulo 5 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.

5.1. La cuota será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Retirada y traslado de vehículos:

a) Motocicletas, ciclomotores, triciclos, bicicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas	24,00 €
b) Automóviles de turismo y furgonetas, furgones, camionetas y demás vehículos de características análogas, con tara de hasta 3.500 Kgs	61,50 €
c) Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tara superior a 3.500 Kgs	102,20 €

Epígrafe 2. Depósito y guarda de vehículo por día o fracción:

a) Motocicletas, ciclomotores, triciclos, bicicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas	3,40 €
b) Automóviles de turismo y furgonetas, furgones, camionetas y demás vehículos de características análogas, con tara de hasta 3.500 Kgs	6,10 €
c) Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tara superior a 3.500 Kgs	12,00 €

Epígrafe 3.

Los vehículos abandonados, además de soportar las tasas establecidas en los epígrafes 1 y 2 de esta ordenanza, deberán abonar también la tasa por eliminación de vehículos abandonados que tengan la consideración de residuos sólidos urbanos cuyo importe asciende a 33,00 euros.

Epígrafe 4. Inmovilización de vehículos.

a) Vehículos incluídos en el apartado a) del epígrafe 1, por espacio de tiempo no superior a 24 horas	4,00 €
b) Vehículos incluídos en el apartado b) del epígrafe 1, por espacio de tiempo no superior a 24 horas	25,00 €
c) Vehículos incluídos en el apartado c) del epígrafe 1, por espacio de tiempo no superior a 24 horas	65,00 €
d) Por cada día más que esté colocado el aparato inmovilizador	4,00 €

Epígrafe 5. Prestación de servicios.

a) Informes técnicos de accidentes	35,00 €
b) Informes de actuación policial	25,00 €
c) Autorizaciones administrativas de la Oficina Municipal de tráfico	30,00 €
e)Apoyo policial en servicios de interés no general: .-Personal según tarifa de hora extraordinaria de Policía Local .-Vehículo turismo desplazado de la Policía Local	14,00 €

.- Vehículo motocicleta desplazada	7,00 €
d) Balizamiento de zonas	45,00 €

5.2. Cuando se hayan iniciado los trabajos para la retirada del vehículo, pero no se haya completado el traslado del mismo hasta el depósito municipal, debido a la presencia del sujeto pasivo, se reducirá el importe de la tasa en un 50 por ciento aplicando las cuotas siguientes:

Epígrafe 1. Retirada de vehículos:

Motocicletas, ciclomotores, triciclos, bicicletas, motocarros y demás vehículos de características análogas	12,00 €
Automóviles de turismo y furgonetas, furgones, camionetas y demás vehículos de características análogas, con tara de hasta 3.500 Kgs	30,75 €
Camiones, tractores, remolques, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con tara superior a 3.500 Kgs	51,10 €

El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.

6.1.-.La tasa se considerará devengada en el momento en que se inicien las operaciones de retirada y traslado de los vehículos, inmovilización o prestación de servicios, computándose tal comienzo por la simple presencia, junto al vehículo a retirar, de alguno de los medios o elementos destinados a tal fin.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

15.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de transporte público de viajeros, en los siguientes términos:

El artículo 4 queda redactado de la siguiente manera:

Articulo 4.

La cuantía de la tasa por la prestación de este servicio será la siguiente:

Precio billete	1,10 €
Tarjeta Bono Bus……....0,66 € el viaje.	
Tarjeta de pensionista	0,00 €
Tarjeta de familia numerosa	0,00 €

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

17.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del centro de empresas de Camargo, en los siguientes términos:

*El artículo 1 queda redactado de la siguiente manera***:**

FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.3 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo que disponen los art. 15 y 19 del mismo texto legal , este Ayuntamiento acuerda la modificación de la Tasa por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial de los locales de oficinas y naves, de salas de usos múltiples y salas de reuniones, del Centro de Empresas de Camargo, y aprueba la Ordenanza Fiscal por la que se ha de regir.

*El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera***:**

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa y/o aprovechamiento especial de los locales de oficinas y naves, de salas de uso múltiple, salas de reuniones del Centro de Empresas.

*El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera***:**

Articulo 5.

La cuota tributaria se determinará:

a) Por una cantidad fija en función del nº de metros cuadrados de los locales de oficinas y naves.

b) Por una cantidad €/hora por el uso de la sala de reuniones y salas de usos múltiples.

Las tarifas serán las siguientes:

TARIFAS DE LOCALES DE OFICINAS Y NAVES

Descripción del bien	Precio euros/ m2 mes
Naves industriales	4,37
Oficina exterior	8,16
Oficina interior	7,65

Domiciliación empresarial	60 €/mes
Oficina por horas	Precio €/hora
Despacho por horas Espacio trabajo abierto	12,50 9,50

TARIFAS DE SALAS DE USO MULTIPLE

Descripción del bien	Precio euros/hora
Sala de Conferencias: . Lunes a Viernes de 9 a19:00 h. . Lunes a Viernes de19:00 a 21:00 h . Sábados de 9 a 14:00 h	 10 15 15
Salas Formación Sala + Equipamiento informático	7 7+2 € por equipo
Sala de Reuniones	6

Por el uso continuado de las salas se aplicarán descuentos en los siguientes tramos:

De 11 a 20 horas: 10%
De 21 a 40 horas. 20 %
De 41 a 100 horas 40%

Más de 100 horas 50%

La utilización de las salas será como mínimo de 2 horas (no aplicable a las empresas residentes) y se facturará como máximo 8 horas/día
Las empresas ya constituidas (con más de 1 año), con domicilio fiscal en el municipio de Camargo sobre la tarifa tendrá un descuento del 50%.
Se contempla la cesión gratuita por una sola vez de un espacio en el Centro de Empresas, a determinar por los responsables del mismo, para la presentación de empresas, productos y/o servicios, siempre que se lleve a cabo en horario laboral del personal del Centro de Empresas Municipal de Camargo.
La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

18.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio publico local del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía publica, en los siguientes términos:

El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local que deriva de las siguientes ocupaciones del subsuelo, el suelo y el vuelo de la vía pública.

1.- Del subsuelo:
a) Tuberías y cables.

2.- Del suelo:
a) Mesas y sillas.
b) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, etc.
c) Escombros, materiales de construcción, vallas, andamios, puntales, grúas, contenedores de escombros y otros elementos análogos.
d) Rieles, postes, básculas, aparatos de venta automática y elementos análogos.
e) Zanjas y calicatas, pozos, tendido de raíles, colocación de postes, faroles, etc. y construcción, supresión o reparación de pasos.
f) Quioscos.

3.- Del vuelo:
a) Cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro y elementos análogos.
b) Cierres vítreos.

El artículo 6 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.

La base para la determinación de la tasa del aprovechamiento será, además del tiempo de duración del mismo:

c) Para los aprovechamientos del subsuelo, la longitud o el volumen del subsuelo ocupado.
d) Para los aprovechamientos del suelo y vuelo, los factores señalados en cada epígrafe de la tarifa como son la superficie o longitud del suelo o vuelo

ocupado, el numero de elementos colocados o la actividad ambulante desarrollada, y en su caso la categoría de la vía publica en la que se produzca el aprovechamiento.

La cuantía de la Tasa será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

Epígrafe 1**.- Ocupación del subsuelo.**

Con tuberías y cables por cada metro lineal o fracción año	**0,22 €**
Con tanques o depósitos de combustibles, transformadores, cajas registradoras y de distribución, arquetas y elementos análogos, por cada metro cúbico o fracción al año.	**11,25 €**

Epígrafe 2**.- Ocupación del suelo.**

a) Mesas y sillas:

Aprovechamiento fijo por metro cuadrado y año	**15,00 €**
Aprovechamiento ocasional por metro cuadrado y año De 1 de marzo a 31 de octubre	**3,80 €**

b) Puestos de barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones, industrias callejeras y ambulantes:

Circos, por día	**114,00 €**
Tómbolas, tiovivos, pistas de coches de choque por m/2 mes	**0,85 €**
Puestos o vehículos para la venta de helados, refrescos, etc. m/2 o fracción al mes	**11,20 €**
Vendedores de caramelos, etc. al mes	**4,50 €**
Cualquier otra venta, por metro cuadrado o fracción y día	**2,50 €**
Puestos en el mercadillo fijo (Parque de Cross) por m2 o fracción y día	**2,30 €**
Puestos en mercadillos ocasionales por m2 o fracción y día	**2,50 €**

c) Escombros, materiales de construcción, vallas, andamios, grúas, contenedores de escombros, etc:

Materiales de construcción, escombros, etc. por metro cuadrado, fracción y mes	**3,80 €**
Vallas, andamios y análogos por metro cuadrado, fracción y mes	**5,80 €**
Puntales y otros elementos por cada elemento y mes o fracción	**22,50 €**
Contenedores de escombro por cada uno y día	**2,50 €**

d) Rieles, postes, básculas, aparatos de venta automática y elementos análogos:

Postes, farolas, columnas o instalaciones análogas cada elemento y año	**3,80 €**
Aparatos o máquinas de venta o expedición automática por cada elemento y año	**7,60 €**
Cabinas fotográficas, grabadoras, etc. por cada elemento y año	**375 €**
Rieles por metro lineal y año	**0,27 €**

e) Zanjas, calicatas, pozos, tendido de raíles o carriles, colocación de postes, farolas, etc. y construcciones, supresión o reparación de pasos de acera:

Zanjas y calicatas de hasta un metro de ancho por metro lineal o fracción y día	**3,80 €**
Zanjas y calicatas que excedan de un metro de ancho y los demás	

aprovechamientos de este epígrafe, por metro cuadrado, fracción y día	**3,80 €**

f) Quioscos:

Ocupaciones permanentes, por metro cuadrado y año hasta cuatro metros cuadrados	**11,20 €**
Cada metro cuadrado o fracción de exceso	**5,70 €**

g) Ocupación de la vía pública por camiones de mudanzas u otros de carga y descarga, grúas elevadoras, camiones grúa por metro, fracción y día 1,55 €.

Epígrafe 3**.- Ocupación del vuelo.**

g) Cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o registro y elementos análogos:

Cables, por metro lineal y año	**0,42 €**
Cajas de amarre, distribución o registro por cada metro y año	**1,84 €**
Palomillas u elementos análogos por cada metro y año	**0,85 €**

h) Cierres vítreos:

Cierres vítreos por cada metro cuadrado o fracción año	**45,00 €**

22.-Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Se modifica el artículo 6.6 que queda redactado de la siguiente manera:

6.- La cuantía de las tarifas se fijará atendiendo a la categoría de la calle dónde se dé el aprovechamiento; a la longitud en metros lineales de la entrada, así como a la intensidad de dicho aprovechamiento, medido por la superficie del garaje.

El ancho de paso se determinará por los metros lineales de bordillo rebajado, en los casos en que existe, computándose en los demás casos, el ancho del hueco de entrada a la finca, incrementado en dos metros. Con el fin de evitar inexactitudes o errores, por desviaciones en la medición del ancho del paso, se despreciará la fracción inferior a 50 cm y a partir de 50 cm se computará un metro más en el cálculo de la cuota final resultante.

La superficie a computar en la Tarifa A será la total del local o finca que figure en la base del Catastro.

La superficie a computar en la Tarifa B será la total que deba figurar para el Impuesto de Actividades Económicas incluidas todas sus plantas y por todas las actividades que se ejerzan en dicho local.

Cuando un paso de entrada de vehículos sirva a más de un local o recinto la tarifa se aplicará a cada uno de ellos, reducida al 50% de la cuantía fijada en la Ordenanza.

La cuantía de la tarifa será la cantidad que se obtenga de la siguiente operación:

Cuantía de la Tasa = superficie ocupada según medida* valor de referencia* índice de situación* intensidad del aprovechamiento (medido por la superficie del garaje).

Valor de referencia: valor del suelo* tipo de gravamen

Valor del suelo: valor de repercusión del suelo según la ponencia de valores aprobada en 1999 para el Ayuntamiento de Camargo, actualizado con los incrementos regulados en las Leyes de Presupuestos.

Tipo de gravamen: 10%

El M.B.R. actualizado es de 169,25 €, que aplicando el tipo del 10% nos da un resultado de 16,92 € el m.l.

El índice de situación: la ubicación de la utilización, según la categoría de calle, aplicándose los siguientes coeficientes:

Categoría	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente	2	1,8	1,6	1,4

Intensidad del aprovechamiento: se aplicará los coeficientes según los metroscuadrados de superficie.

Uso particulares y garajes comunitarios

	Coeficiente
80 m2	1
de 80 a 200 m2	1,3
de 200 a 600 m2	1,6
de 600 a 1000 m2	2
+ de 1000 m2	2,3

Uso actividades mercantiles e industriales

	Coeficiente
-400 m2	1,6
401 a1000	2
+ 1000	2,5

La cuantía de la tarifa más baja, aplicando el coeficiente de situación y el coeficiente de intensidad del aprovechamiento mínimos será la siguiente:

Tasa = 1 x 169,25 x 10% x 1 x 1,4 = 23,69 € m.l.

Índice de situación: ubicación de la utilización según la categoría de calles.

Cuadro de Tarifas

A. Entrada de vehículos a edificios o viarios particulares que den acceso a aparcamientos colectivos o individuales con reserva.

	Cuantía metro lineal o fracción/año (€)			
	CATEGORIA DE CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª
Garajes o aparcamientos de menos de 80m^2 de superficie	33,84	30,46	27,07	23,69
Garajes o aparcamientos de 80m^2 a 200m^2 de superficie	43,98	39,60	35,19	30,80

Garajes o aparcamientos de 200m^2 a 600m^2 de superficie	54,14	48,72	43,30	37,89
Garajes o aparcamientos de 600m^2 a 1.000m^2 de superficie	67,69	60,91	54,14	47,38
Garajes o aparcamientos de más de 1.000m^2	77,83	70,04	62,26	54,48

B.

B.Entrada en garajes o locales para actividades comerciales, industriales, etc con reserva.

	Cuantía metro lineal o fracción/año (€)			
	CATEGORIA DE CALLES			
	1ª	2ª	3ª	4ª
Garajes o locales de superficie no superior a 400m^2	54,14	48,72	43,30	37,89
Garajes o locales de superficie superior a 400m^2 e inferior a 1.200m^2	67,69	60,91	54,14	47,38
Garajes o locales de mas de 1.200m^2	84,60	76,13	67,69	59,21

C. Reservas de espacio o aparcamiento exclusivo, se toma como base los metros lineales de la zona reservada.

Cuantía metro lineal o fracción/año (€)			
CATEGORIA DE CALLES			
1ª	2ª	3ª	4ª
33,84	30,46	27,07	23,69

D. Reserva para carga y descarga, se toma como base los metros lineales de la zona reservada

Cuantía metro lineal o fracción/año (€)			
CATEGORIA DE CALLES			
1ª	2ª	3ª	4ª
16,92	15,23	13,53	11,84

E. Placas de reserva.

A la concesión del vado o reserva será obligación por parte del sujeto pasivo la adquisición en propiedad de la placa que identifica el mismo y cuya cuantía será el coste de adquisición.

Los vados podrán concederse para uso permanente u horario. Los vados de uso horario serán de 8 de la mañana a las 20:00 de la tarde, excepto domingos y festivos.

La cuota será el 75% de la establecida en el punto B). El resto de los vados horarios tendrán una cuota del 50%.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

23- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el aprovechamiento de terrenos de dominio publico con cajeros automatico con acceso directo desde la via publica

El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.-El importe de la tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial del terreno si este no fuese de dominio público.

2.-Los parámetros establecidos para llegar a la determinación de la Tasa son los siguientes: la superficie utilizada y el valor de referencia, luego la cuantía de la Tasa se fijará en función de los mismos.

Además para la fijación de las mismas hemos relacionado el valor del suelo con el aprovechamiento concreto que se va a realizar.

Para esto hemos aplicado, la fórmula siguiente:

Tarifa = Superficies x valor de referencia

El valor de referencia = será el valor del suelo x el tipo de gravamen

El valor del suelo = el valor de repercusión del suelo según la ponencia de valores aprobada en 1999 para el Ayuntamiento de Camargo, actualizada con los incrementos regulados en las leyes de Presupuestos. Para el ejercicio 2010 el valor queda establecido en 169,25 €. Anualmente se actualizará según el incremento que fijen las normas estatales para el valor catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El tipo de gravamen será el 100% de acuerdo con el artículo 64 de la Ley 25/1998, de 13 de julio de Tasas estatales y locales,etc.

Tarifa = Superficie x valor suelo x tipo

Tarifa = 1 x 169,25 x 2 = 338,50 €

La cuota a pagar será de 338,50 € anuales por cajero.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011

24-Modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por el servicio de extinción de incendios, salvamento y otros.

*El artículo 5 quedará redactado de la siguiente manera***:**

CUOTA TRIBUTARIA

Articulo 5.

La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del Servicio, el tiempo invertido en éste, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.

1.- PERSONAL: se liquidará por el tiempo empleado en la resolución del servicio de acuerdo con el siguiente precio / hora:

- Arquitecto.....43,57 €
- Ingeniero.....43,57 €
- Arquitecto Técnico.....32,50 €
- Delineante.....24,19 €
- Jefe de servicio.....43,57 €
- Conductor……...24,19 €
- Oficial…….17,19 €

2.- MAQUINARIA y EQUIPOS: se liquidará de acuerdo con el precio / hora siguiente:

- Auto escala de brazo articulado..... 71,55 €
- Auto bomba tanque nodriza..... 38,58 €
- Vehículo nodriza B.U.P..... 37,35 €
- Bomba forestal ligera..... 38,77 €
- Bomba ligera rural B.L.R..... 39,24 €
- Bomba urbana ligera B.U.L..... 39,24 €
- Vehículo de rescate V.I.R..... 34,92 €
- Vehículo de mando..... 39,24 €
- Embarcación..... 51,00 €
- Bomba de achique.....…26,98 €
- Bomba de hidrocarburos…… 1,62 €
- Equipo motobomba…… 31,53 €
- Generador de corriente..... 2,81 €
- Compresor..... 4,26 €
- Aspirador eléctrico..... 2,14 €
- Martillo rompedor eléctrico..... 2,28 €
- Martillo rompedor neumático..... 3,84 €
- Motosierra..... 1,84 €
- Amoladora..... 1,61 €
- Equipo hidráulico de rescate..... 9,84 €
- Ventilador de presión positiva..... 2,40 €
- Remolque..... 0,82 €
- Tramo de manguera O 100..... 30,25 €
- Tramo de manguera O 75..... 19,98 €
- Tramo de manguera O 45..... 18,86 €
- Tramo de manguera O 25..... 16,56

3.- MATERIALES: Los materiales más usuales y que a continuación se relacionan, se liquidarán de acuerdo a las siguientes tarifas, en el momento de la resolución de la emergencia.

- Extintor de polvo seco de 6 Kg…… 12,61 €
- Extintor de polvo seco de 9 Kg…… 18,29 €

- Extintor de CO2 de 5 Kg…….. 15,25 €
- Extintor de CO2 de 2 Kg…….. 12,87 €
- Extintor de Firesorb de 10 Kg…….. 27,44 €
- Litro de Firesorb concentrado…….. 13,73 €
- Litro de espuma de baja……... 5,19 €
- Litro de espuma de media……. 7,48 €
- Litro de espuma de alta……. 10,67 €
- Litro de desengrasante……. 6,78 €
- Saco de absorbente…….. 12,18 €
- Puntales telescópicos…….. 12,95 €
- M/3 de madera……306,00 €
- Cemento……. 5,10 €
- Ladrillo…….. 0,21 €

4.-DESPLAZAMIENTO: Por cada vehículo y por cada km de recorrido, computándose ida y vuelta: 0,26 €

La cuota tributaria total será la suma de los correspondientes a los cuatro primeros epígrafes de la Tarifa.

Asimismo, por la prestación de los servicios de Suministro de Agua, Apertura de Puertas u Formación, las tarifas serán las reflejadas en los epígrafes 5, 6 y 7.

5.-SUMINISTRO DE AGUA: Cuando sean solicitados los servicios por los particulares u otros Entes Públicos para suministros de agua, se aplicará el precio establecido por viaje suministrado siendo la cantidad fija de 76,50 €

6.-APERTURA DE PUERTAS: En el presente punto se incluyen las aperturas de puertas de domicilios particulares, empresas comercios y vehículos ascendiendo la tasa a 61,20 €

7.-FORMACIÓN: Por parte del personal adscrito al parque se podrán dar cursos de formación a personas ajenas al personal municipal y que así lo soliciten, lo que conlleva unos gastos, tanto de profesorado como de material de prácticas, para lo cual se establecen los siguientes precios:

- Utilización de aula: por persona y hora…..... 5 €/h.
- Utilización de medios audiovisuales: por persona y hora…….. 3 €/h.
- Profesorado : por hora y persona……... 5 €/h
- Prácticas con extintores: por extintor y hora……. 3 €/alumno
- Prácticas con mangueras: por manguera y hora……. 2 €/alumno
- Prácticas con equipos respiratorios: por persona y hora…… 15 €/alumno

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

Siendo esta la propuesta que se somete al Pleno Corporativo para su debate y aprobacion si porcede.

Interviene Dña., Rosa Valdes quien manifiesta que las Ordenanzas fiscales que se someten hoy a aprobacion del Pleno Corporativo , siempre lo hemos dicho , sientan las bases del futuro presupuesto municipal del 2.011 en el capitulo de ingresos y por lo tanto yo creo que estamos debatiendo sobre una cuestion que determina el futuro de los servicios que se prestan a nuestros ciudadanos y no solamente de los servicios si no tambien de las acciones politicas en beneficio de los vecinos que desde la Corporación se van a prestar a lo largo de todo el año 2.011.Desde nuestro Grupo , desde el principio , siempre que hemos tenido representación en esta Corporación , siempre hemos defendido el desarrollo de una politica fiscal que concilie el desarrollo de los servicios municipales publicos sin restar capacidad economica a los destinatarios de esos servicios ,los vecinos , ya sabemos que eso es un equilibrio que es

inestable y que no siempre es facil de matener , especialmente en una coyuntura económica como la actual , de crisis, a la que ademas se une el problem a endemico de los Ayuntamientos respecto a la fiunancxiación de los gastos e inversiones que deben de afrontar para financiar los servicios de calidad a sus vecinos . Siempre desde el Gobierno como desde la oposoción , hemos sido partidarios de encarar la politica fiscal municipal atendiendo a la realidad economico-financiera de nuestro Consistorio ,siempre hemos defendido una politica fiscal que obedezca a una planificación de futuro donde la recaudacion por todos los conceptos que se vaya a efectuar ,garantice que este Ayuntamiento pueda cumplir con sus gastos ,cada vez mas elevados , como todos hemos podido comprobar ,.En esta ocasion se nos dice que con una subida por debajo del IPC se salva el desequilibrio y que el incremento de la presion fiscal en algunas tasas como el agua ,la basura y el alcantarillado ,que derivan de una Directiva Europea y otros conceptos , cubririamos el expediente , esto se nos dice este año cuando el año pasado se congelaron las tasas e impuesto en el caso del IAE o el ICO,seguiran igual y este año , ademas , se revisa el Impuesto de Circulación de vehiculos ya que es necesario actualizar estos impuesto , eso es lo que se nos dice , que no han sido revisados en toda la legisatura que no han sido revisados en toda la legislatura , segun afirma el Equipo de Gobierno ,pero lo cierto es que lo unico que sab emos es que los ingresos municpalkes han descendido considerablemente estos cuatro años y especialmente en los dos últimos años , pero seguimos sin conocer ,aun , el planteamiento de presupuestos que nos va a presentar el Equipo de Gobierno para este proximo año , nos dicen que con esta subida del 2% en general y del 4 o 4,5% en determinados en algunos servicios se van a poder asumir todos los porgramas de gastos y los servicios que les damos a los Camargueses , en ningun momento y lo quiero dejar bien claro ,el Equipo de Gobierno justifica de una manera razonada por que este años sube los impuestos y las tasas por debajo del IPC ,como tampoco justifica en el año pasado la congelacion de estas ordenanzas fiscales en una situación economica comparativamente mejor que la actual , si bien sigue siendo mala, simplemente Vds. los proponen y basta , pero como digo , nada se nos dice del futuro presupuesto municipal ni del proyecto politico que respalda esa decision y lo cierto es que nuestro Grupo , el Grupo Regionalista pone en duda esta visión que tiene el Equipo de Gobierno ,solamente hace falta hacer un seguimiento de los datos economicos que los servicios tecnicos elaboran y ponen a nuestra disposicion para comprobarlo ,los gastos corrientes junto con el Capitulo I de `personal se come los dineros , no es posible prestar nuestros servicios por la falta de ingresos y las inversiones con fondos propios municipales han menguado considerablemente en estos cuatro años ,a lo largo de toda la legislatura ,nuestro Grupo ha colaborado con el Equipo de Gobierno y el resto de los Grupos de esta Corporacion ,sobre todo en esta última en especial , en la elaboración de las Ordenanzas Fiscales pero siempre y lo hemos advertido y asi lo recogen las actas ,que esta politica populista de nop revisar anualmente las tasas y los impuestos y acomodarlas a la realidad del gasto en la medida de lo posible ,sabemos que hay servicios públicos que son deficitarios en esencia como he dicho antes el agua ,la basura , el transporte publico , por citar los mas relevantes ,impiden a medio y a largo plazo prestar servicios de calidad y prestar nuevas inversiones , o plantearse nuevas inversiones , en esta situación y hay que decirlo tambien , se va a encontrar la futura Corporacion que nos suceda ,y con toda seguridad se va a ver obligada a revisar la politica fiscal e impositiva para poder desarrolar su tase y lo tenfdra que hacer seguramente con un desgaste ante los ciudadanos si quiere garantizar la estabilidad financiera y que se acometan futuros proyectos en el Ayuntamiento de Camargo ,nosotros discrepamos de esta forma de encarar la politica fiscal e impositiva que se desarrolla exclusivamente por impulsos y que no obedece a un proyecto de futuro para el Municipio , siempre hemos defendido que es posible encauzar y reconducir el deficit endemico de determinados servicios basicos y para ello la politica fiscal debe de tener unos objetivos ,tiene que obedecer a un programa concreto de Gobierno ,garantizar unos ingresos que solo es posible mantener con subidas progresivas anuales que intenten paliar ese deficit que tienen algunos servicios y que den estabilidad economica al Ayuntamiento a largo plazo , no se puede funcionar por impulso , unas veces congelando , otras veces revisando al alza sin rigor y sin

obedecer a una planificación de gastos e ingresos ,por eso nosotros no vamos a impèdir que el Ayuntamiento de Camargo pueda garantizarse los ingresos para el proximo año , pues consideramos que eso seria una irresponsabilidad ,pero desde luego no podemos respaldar un planteamiento fiscal que como digo se desarrolla solamente por impulso , que carece de toda programacion razonada que garantice ese objetivo final , el mantenimiento en la prestacion de los servicios públicos presenten y futuros para los Camargueses ,yo que quiere que les diga Srs. del Equipo de Gobierno , pero su cafe para todos no sirve , creo que hay que hacer una politica fiscal de caracter global y de otra manera y njosotros no vamos a respaldar su propuesta de revisión de las Ordenanzas Fiscales.

Interviene Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta que a su Grupo le gustaria que se tirase de hemerotecas de los diferentes años en donde ha venido este expediente de modificacion de tasas e impuestos practicamente en el mismo mes de Octubre ,pues vamos a decir lo mismo que dijimos ya en Octubre del 2.007 ,2.008 y que dijimos en Octubre del 2.009 que es que si se quiere prestar unos servicios públicos se tienen que conrar unas tasas e impuestos ,dentro de los margenes que marca la Ley , lo dijimos ya en el año 2.007 , nosotros siempre que se ha congelado el impuesto de vehiculos de tracción mecanica hemos estado en desacuerdo ya que pensamos que precisamente es una tasa que queda libre de las pocas tasas que queda libre con el IBI para poder prestar esos servicios que en definitiva son deficitarios en este Ayuntamiento ,y nuestro Grupo , por supuesto , vamos a aprobar este expediente que se tra econ todo tipo de informes tecnicos a este pleno corporativo en una media aproximadamente de un 2% de subida ,un 2% que se ve aumentado a un 4,5% aproximadamente ,en el recibo del agua , basura y alcantarillado ,me imagino que posteriormente que el Equipo de Gobierno de la explicación pertinente pero haciendo nuestro analisis del informe que tenemos en el expediente vemos que el servicio de agua , basura y alcantarillado tiene un deficit de mas del 40% en las previsiones para el año 2.011 ,lo que quere decir que si ese servicio que se esta prestando de la renovacion de las tuberias de agua ,del personal que tiene que estar a la hora de la depuración del agua potable en la estacion de tratamiento y el llevar agua con todo tipo de garantias y sobre todo con todo tipo de salubridad a los ciudadanos de este Municipio , pues supone que se recauda un 54% de lo que cuesta todo el servicio , ese es uno de los ejemplos que podemos poner , podemos hablar del transporte público que supone un deficit de mas de 400.000 euros y asi podemos seguir y eso no quiere decir que el servicio se este prestando mal si no que todos los contratos experimentan un crecimiento del IPC y lo que viene a este Pleno Corporativo esta por debajo del IPC interanual que se prevee para el año 2.011 y esto es razonable ya que nos encontramos en una situacion economica en que no se puede gravar a los ciudadanos de Camargo que ya tenemos todos bastante con la crisis debiendo de intentar paliar en lo posible todos los problemas que hay ahora mismo con la situación económica ,yo creo que es una propuesta razonable una propuesta incluido el Impuesto de vehiculos de tracción mecanica que se sube por debajo del IPC ya que es 1,8% ,y que nuestro Grupo va a apoyar pues apostamos por unos servicios publicos de calidad y yo se que los que van a hablar ahora ,los compañeros del Grupo Popular , van a decir lo contrario de lo que esta diciendo este Grupo , pero no se puede hacer demagogia si se quiere prestar servicios ,se tiene que cobrar por ello , dentro de unos limites razonables , como es esta propuesta que viene a este Pleno Corporativo.

Interviene el Sr. Diego Movellan quien manifiesta que el Grupo Popular no va a apoyar esta propuesta del Alcalde de modificacion de las ordenanzas reguladoras de las tasas e impuestos para el año 2.011 y no lo vamos a apoyar pues creemos que no es el momento adecuado para seguir aumentando la presion fiscal sobre los vecinos y vecinas del Municipio de Camargo , no es el momento adecuado maxime cuando hemos visto como el Gobierno Nacionar del Sr. Zapatero ha creado y aumentado nuevos impuestos y vemos como el Gobierno regional liderado por el Sr. Revillan en coalicción con los socialistas , tambien ha aumentado la presión fiscal sobre los ciudadanos de Cantabria a los que no somos ajenos los camargueses y ademas decir que este año la situación económica de los ciudadanos y de las familias es incluso peor que la del año pasado que ya era mala de por si ,y lamentablemente las previsiones de recuperación economica y de creacción de empleo , cada vez se retrasana mas ,vemos como ahora las previsiones mas optimistas fijan esa recuperación económica y la creacción de empleo neto en nuestro Pais para el año 2.012 , por eso tenemos que decir que el año que viene , el 2.001, cuando van a entrar en vigor estas tasas y estos impuestos , pues

lamentablemente va a ser un año muy duro y muy dificil para todos los camargueses y por ete motivo , hoy volvemos a apelar al Pleno del Ayuntamiento a la sensibilidad social de la Corporación ,hoy volvemos a apelar , como lo hemos hecho durante toda la legislatura sobre todo cuando la situación económica se ha agravado a no aumentar mas las tasas y los impuestos .El Partido Populas ,ademas , no va a apoyar esta subida de impuestos y tasas que el Alcxalde hoy nos presenta por coherencia y por convencimiento politico ,nosotros tenemos otra forma de gestionar y otra forma de hacer politica y ademas lo hemos dicho , si el Partido Popular tiviera la responsabilidad de estar gobernando hoy , no aumentariamos ni las tasas ni los impuestos , ademas tal y como lo hemos hecho posible en años anteriorees y ademas conocemos el cabreo del Equipo de Gobierno que lo ha dicho publicamente en medios de comunicación pues hemos conseguido en esta legislatura cuando este Equipo de Gobierno no tenia mayoria suficiente , que no se aumentaran ni las tassa ni los impuestos , es un merito que tenemos que decir que hemos estado al lado de los ciudadanos ,y que hemos conseguido que no se aumentara la presión fiscal como vemos que hoy otros grupos defiende aqui , un aumento considerable de tasas e impuestos ,creo que es momento de recordar que en 2.008 ,fue el año que mas bonificaciones se incorporaron a las Ordenanzas fiscales , bonificaciones que hoy disfrutan muchos camargueses como son la tarjeta pensionista o la tarjeta de familias numerosas que tienen el transporte urbano gratuito , bonificaciones para aquellos que lamentablemente se encuentran en sittuacion de desempleo , bonificaciones en las tasas de agua ,basura y alcantarillado por citar otras tambien bonificaciones para la creaccion de empleo en el Impuesto de Actividades Economicas o tambien algunas en el impuesto de construcciones para aquelas construcciones e instalaciones destinadas a la eliminacion de barreras arquitectonicas , tambien hemos conseguido que se disminuya notablemente la contribución urbana con el Impuesto sobre bienes inmuebles cuando descendió en el 2.008 de ese o,59 al 0,56 y tambien nosotros creiamos que habia que congelar el impuesto de circulacion de vehiculos y es algo que creemos que se ha hecho bien .Como digo el Partido Popular somos coherentes y ademas el año pasado en Junio trajimos al Pleno de la Corporacion una propuesta de acuerdo no solo para el año 2.009 si no para toda la legislatura , el Partido Popular presentó una propuesta a la que queriaos que se sumasen todos los grupos politicos , con un compromiso de los que formamos la Corporación para no subir los impuestos ni las tasa en toda la legislatura, por eso hoy no podriamos apoyar una subida de tasas ni impuestos , ademas ese acuerdo estaba basado en la grave situación económica , situación que , lamentablemente al dia de hoy perdura y por eso tenemos que decir que tambien creemos que a pesar de que en aquel Junio del año pasado por parte del Equipo de Gobierno y por los demas grupos se rechazó la propuesta de no subir tasas e impuestos , pues al final hubo sensibilidad social por parte de este Equipo de Gobierno y se decidio congelar todas las tasas e impuestos ,algo que el Partido Popular agradeció y ahora qué nos encontramos en esta modificación en el año 2.010 ? pues nos encontramos que el Sr. Alcalde , nosotros hemos comentado en el Grupo populkar que quiza tras el romance político recien estrenado , pues que vuelve la subida de tasas e impuestos , ahora que este Equipo de Gobierno no necesita al Partido Popular para sacar acuerdos adelante , pues hoy traemos subidas de tasas e impuestos ,una subida generalizada de todas las tasas e impuestos salvo dos excepciones que ha nombrado la Portavoz del Partido Regionalista ,pero que tienen especial relevancia aquellas tasas por los servicios publicos basicos , el agua ,basura y alcantarillado que los ciudadanos van a ver como en los recibos son subidas de mas del 4% y hay que recordar que ya en el 2.008, que el Partido Popular no apoyo , hubo unas subidas mas que notables en estas tasas , en el agua recordemos que hubo desde el 13 hasta el 30% en el recibo del agua para aquellas familias que consumian entre 30 y 40m3. y finalmente decir que nosotros apoyamos los servicios públicos de calidad y ahy es donde hemos apoyado siempre al Equipo de Gobierno , a mejorar la calidad de los servicipios públicos , algo que lamentablemente no hemos visto en toda la legislatura ,a gestionar mejor los recursos económicos del Ayuntamiento y por estos motivos es el voto contrario del Partido Popular a esta propuesta que hoy nos trae el Sr. Alcalde , no vamos a aprobar esta subida de Tasas e Impuestos y lamentamos que en

este año el Alcalde no sea sensible a la situación por la que estan pasando muchos camargueses y camarguesas en la actualidad

Interviene el Sr. D. Jesus Torre quien manifiesta que el otro dia desde el Partido Popular se le decia que habian escuchado unas declaraciones en la Radio en las que decia que yo iba a escribir .y no iba a acertar completamente en la intervención del Partido Popular y sin ninguna duda ,no he tomado ninguna nota pues ya sabia lo que iba a decir y aparte ,eso significa que confrontamos y he de decir de la moderacion del Portavoz del Partido Popular referida a lo que es una manera de ver la gestión municipal distinta al Equipo de Gobierno , pues yo me congratulo ya que no tenemos que entrar en otros aspectos que de ninguna manera alguna vez siempre crispa las relaciones en este momento del debate , pero si que por parte de los Grupos se han tenido intervenciones de acuerdo con la propuesta que se hace y aqui vienen las distintas maneras de entender como debemos de gestionar una Administración como es el Ayuntamiento en el que nos encontramos y para eso algunos tenemos , `primero , la experiencia y la responsabilidad de gobernar que es distinto a quien plantea el no subir ninguna tasa ni ningun impuesto pues es mucho mas favorable , de manera erronea, dirigirse a los ciudadanos cuando uno no tiene la responsabilidad de gestionar ,me quiero referir , igualmente a cuales son las subidas que se hacen y como estan las tasas y como esta la situación ,si bien teniendo en cuanta que en el ejercicio anterior no hemos subido ni las tasas ni los impuestos y tengo que decir que debido a las circunstancias politicas y esos tiempos pasados para nada han sido mejor pues nosotros nos hemos tenido que acoplar a una circunstancia de falta de mayoria y por lo tanto no nos atreviamos a presentar nada pues quiza no iba a ser entendido y aquellos tiempos no han sido los mejores, y no han sido los mejores ya que nos han traido un deficit de los servicios que prestamos que nos ocasionan problemas económicos , para poder llevar adelante la administración de una casa , de una empresa y de un Ayuntamiento que presta servicio a los ciudadanos , debe de hacerse mediante el pago de aquellos servicios que se prestan directamente a los ciudadanos y estamos haciendo todos , desde hace tiempo , una dejación de aquellas responsabilidades que tenemos a la hora de prestar servicios como son el suministro de agua y la recogida de basura , por poner un ejemplo que son esenciales para los ciudadanos y los gastos generales que van dentro de esta prestación de servicios a los ciudadanos y respecto al servicio de suministro de agua , tenemos que la tasa tiene un deficit de un millon cien mil euros sobre los costes totales,como se explica en el informe del Interventor cuales son los costes totales y tenemos el deficit que he dicho ,que cubre aproximadamente un 52% ,mas o menos , con lo cual tenemos una diferencia del 48% que no le cubrimos y estamos prestando un servicio a los ciudadanos para que cada uno la basura que genera la entrega al Ayuntamiento y dice que se deshaga de ella y por ese servicio que prestamos a los ciudadanos no pagamos el coste como es la obligacion , en el agua tenemos un deficit en el cual esta circunstancia se convierte en otro deficit importante y nosotros de acuerdo con la directiva marco , teniamos que cubrir el coste del agua , el agua no se puede gastar como en algun momento se esta gastando y debe cubrirse su coste real.lo mismo la prestacion de servicios en complejos deportivos municipales que si que es una circunstancia politica y si nos referimos a las peticione que suelen hacerse desde el Grupo Popular a la hora de solicitar servicios nuevos para los ciudadanos ,por ejemplo el otro dia en la Comision intergeneracional se estaba pidiendo para la juventud el que se les pagase ayudas para la musica ,y eso de alguna manera tiene que salir .A los Ayuntamientos se pagan cuatro impuestos y hay dos de ellos que son los que tiene mas repercusion que son el IBI y el Impuesto de vehiculos , nosotros despues de varias reducciones que hemos hecho , tenemos un impuestop de vehiuculos que creo que esta dentro de lo que en la generalidad de la Region hay y el IBI ha bajado al o,56 que esta entre los mas bajos que hay en la Region con lo cual esos impuestos se tienen que dedicar parte de ellos a pagar los deficits que tenemos en el suministro del agua ,basuras y en otros servicios que son deficitarios ,servicios que prestamos a los ciudadanos y solamente poner un ejemplo ,como se considera el servicios del agua respecto a otros servicios como el telefono , en un domicilio de tres o cuatro personas yo estoy seguro que se pagan 60 o 70 euros al mes por el telefono y en cambio por la prestación del servicio de agua , por la prestacion del servicio de recogida de la basura y alcantarillado se vienen a pagar 40 o 50 euros al trimestre ,y nadie compara que un servico y otro son esenciales y creo que el agua es mas esencial que el telefono , con esto queremos decir que no es tener una sensibilidad social el Equipo de Gobierno mayor o menor debido a que se suben las tasas el IPC de Octubre a Octubre que es el 2,2 y la media que vamos a aplicar ,el

2% y por lo tanto estamos dentro de un tramo que solamente recoge el actualizar lo que sube la vida en general y lo que suben los demas servicios ,hay que tener en cuenta que el año pasado ha subido el IVA el 2% y nos lo hemos tenido que tragar y con eso vuelvo a devir que esa diferencia que tenemos que no se cubren los servicios , lo tenemos que sacar de los impuestos ,y alguna cosa queda sin cubrir o se cubre peor , a mi me resulta irrisorio ,nos van a dar lecciones de gestionar los servicios mejos , pero como ,de que manera se hace , como se hacen las cosas para que funcionen mejor , con menos dinero , con menos medios ? pero es que es una cosa que produce lo que es , que no se tiene ninguna experiencia en este caso , que nunca se ha gobernado y ademas ni siquiera hay coherencia politica ,como se ha dicho ,pues parece un grupo politioco aislado del resto de la Region y de toda España , solamente tenemos que referirnos al Ayuntamiento de Santander o de El Astillero que recientemete han aprobado las tasas y que han tenido una subida similar a la que hemos hecho nosotros y ello por que se gobierno y lo unico que hacen es cumplir con su obligación y no digamos el Ayuntamiento de Madrid o es que aqui la coherencia politica solo existe para este entorno del Ayuntamiento de Camargo ,el PP no tiene otra coherencia politica que es tener un programa general para decir que los impuestos se suben donde gobernamnos y no se suben donde estamos en la oposición ,yo creo que eso si que es coherencia politica , lo otro es largar unas historias y que tampoco tiene en cuenta que gestionar y llevar adelante un Ayuntamiento como el de Camargo con 32.000 habitante y llevarlo adelante , tiene una serie de inconvenientes y lo vemos y con un crecimiento importante y estos servicios se tienen que acoplar ,nadie estamos de acuerdo en que los servicios sean perfectos , pero de alguna manera hay que mejorarlos y como hay que mejorarlos ,pues cubriendo al menos la tasa de la prestación por parte de los ciudadanos y cubriendo los costes .Respecto al PRC hay una contradicción entre uno y otro , el debate del presupuesto del 2.011 no es tema de este debate , eso es en la Region ,nosotros no podemos hablar ahora del Presupuesto del 2.011 ya que no tenemos datos , se esta debatiendo el presupuesto de la Region y yo creo que ese debate es el que se trae aqui y yo creo que el tema del presupuesto no va a cambiarse por aporbar las tasas del 2.011 y la nueva Corporacion que venga aprobara las tasas para el 2.012 en Octubre del 2.011 , con lo cual nosotros se las dejamos aprobadas para el 2.011 .Agradecer al PSOE el apoyo y nada mas .

Por el Sr. Alcalde se concede un segundo turno con una duracion de 2 minutos.

Interviene Dña. Rosa Valdes quien manifiesta que de toda la exposición que ha hecho con anterioridad es por supuesto desde la experiencia que tengo como miembro del Equipo de Gobierno y me mantengo punto por punto con lo que he dicho antes y el problema es que no hay una justificación o razon de por qué se sube esto y no otras cosas , no sabemos si estan garantizados los ingresos a medio y largo plazo que eso es a mi lo que me preocupa y lo que me ha preocupado siempre y quiero recordar aqui que aunque no se ha tenido mayoria por parte del Equipo de Gobierno , este Equipo de Gobierno siempre ha insistido en que iba a gobernar pesara a quien pesara , e iba a ejercer su politicxa , le ha dado lo mismo si ha habido colaboración de otros grupos o no , ha habido veces en que se han conseguido pactar cosas y otras veces que no , pero en todo caso cuando se ha planteado cualquier pacto de ordenanza fiscal , por parte de mi partido ,sabemos como esta la situacion economica y que se tienen que garantizar los ingresos ,pero siempre se ha insistido en aquellas bonificaciones que era posible aplicar para que la subida impositiva fuese lo menos gravosa posible para que aquellas personas que tienen mayores dificultades para pagar los impuestos , ese ha sido siempre nuestro debate y en el caso del IBI en su dia, propusimos la rebaja por una circunstacia especifica y concreta que fue la revision de los valores catastrales del año 2.000 , eso fue lo que nos ha motivo siempre ,pero siempre hemos estado dispuestos siempre a pactar y a colaborar y no creo que el Equipo de Gobierno pueda decir lo contrario pues estan las actas y las propuestas responsables que hemos presentado durante todos estos años.Sigo diciendo ,servicios de agua deficitarios , pero si es que yo en este Pleno he oido que se queria modificar

el contrato de agua no para aplicarlo a paliar el deficit si no para otras cosas que no tenian nada que ver con el agua y hace poco lo he vuelto a oir ,entonces de que estamos hablando aqui ,y decir que la politica social que se pretende hacer atraves de un presupuesto municipal ,no se sostiene con demagogia ,se sostiene con una pòlitica fiscal que garantice los ingresos suficientes que permita al Consistorio ejercer su propia capacidad normativa en materia fiscal y yo lo que veo es que es muy bonito decir que se rebaje y que no se aumente y que luego sea otra Administracion la que pague las inversiones del Ayuntamiento de Camargo.

Inteviene Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta que poco mas de lo que han dicho en la primera exposicion y apelar al sentido comun y a las propuestas razonables ,el sentido comun que cuando se esta gobernando y cuando tambien se esta en la oposición hay que aplicar y uno de los mas importantes es precisamente el debate de tasas e impuestos en un Ayuntamiento, y digo el sentido comun y propuestas razonables , pues sentido comun tenemos que tener todos y hay que ser sinceros a la hora de decir que si se quieren servicios públicos hay que cubrir los servicios y no podemos aqui marear la perdiz ,si queremos unos servicios culturales acordes con el siglo en que vivimos , no se puede consentir que tengamos un 90% de deficit en las previsiones de recaudacion del año que viene ,lo que esta claro es que si se tiene que recaudar es para mantener lo que hay y experimentar todas aquellas demandas no solamente de los vecinos si no de las 8 juntas vecinales y tambien los grupos que componemos esta Corporación e iniciativas que puedan ser novedosas y que se puedan llevar a cabo. Quiero resumir que no se puede consentir los servicios culturales con un deficit de un 90% , no se puede consentior tener un deficit en los servicios deportivos en un 68% y asi paulatinamente ,transporte público en un 80%, las previsiones de recaudación que hay para el año que viene son un 80% de deficit y despues queremos cambiar el transporte público ,queremos que paren en todas las puertas de los vecinos , que es normal esas reivindicaciones y que es normal que ese servico se de ,hay que pagar , que no se puede tener tato deficit , que no se puede tener un deficit de mas del 42% el trimestre de agua , basura y alcantarillado y asi paulativamente ,la apuesta de servicios publicos , la apuesta de que cuando se esta gobernando y me estoy dirigiendo al Partido Popular alli en esos Ayuntamientos limitrofes en el arco de la bahia y en otros ayuntamientos que las tasas e impuesto suben el 2,5% y el 2,7% y yo creo que se puede dejar un poco la demagigia aparte y yo creo que tenemos que educar un poco a los vecinos ya que todos los que estamos aqui somos representantes de los vecinos y queremos lo mejor tanto para nuestros vecinos como para nosotros mismos y hay que educar que si los servicios publicos tiene que ser a la hora de prestarlos por la administracionmas cercana como es el Ayuntamiento , al menos hay que mantener el IPC y a partir de ahy ,ir disminuyendo deficit de todos los servicios ,de todo lo que conlleva esa prestación.

Interviene el Sr. Diego Movellan quien manifiesta que al hilo de la anterior intervencion decirle al Equipo de Gobierno que nosotros estamos diciendo y lo hemos dicho durante toda la legislñatura es que no creemos que se deban subir las tasas y los impuestos en la actual coyuntura en la que nos encontramos , decirle al responsable de Hacienda que pregunta a los ciudadanos si aquellos tiempos en los que con una crisis acuciante veian que el Ayuntamiento de Camargo era sensible y noi subia mas los impuestos y las tasas si eran malos tiempos pero creo que los ciudadanos en su momento juzgaran y ademas quedan muy pocos meses ,pero decir que ese deficit al que apela esa caida de ingresos por la crisis y ese deficit en las cuentas municipales , pues a lo mejor se tienen que hacer Vds. la pregunta que quiza se deba a su politica de personal que año tras año va aumentandose considerablemente ,a esa generacion de deuda extracontable ilegal que van generando cada vez mas o a la gestion económica que Vds. estan realizando durante estos años en el Ayuntamiento y decirles que no es el mejor momento para aumentar las tasas y los impuestos y en especial el agua, la basura y el alcantarillado ,el telefono dice Vd. el telefono es prescindible , pero el agua es un bien necesario para todos los ciudadanos , que pagan todos los ciudadanos independientemente que se encuentren hoy en desempleo o tengan una situacion acomodada en la situacion que estamos viviendo y decir que claro que es coherencia politica , pues nosotros hemos dicho lo mismo en el 2.007 ,2.008,2.009 y lo estamos diciendo hoy en 2.010 , estamos manteniendo siempre la misma postura y hemos sido sensibles a la situacion , pero es que aqui cuando no se tienen argumentos siempre y creo que es un mal endemico de los Equipos de Gobierno de este Ayuntamiento es acudir a citar a otros Ayuntamientos ,a otros Ayuntamientos que eligen otros ciudadanos ,los ciudadanos de Santander , eligen a la Corporación de Santander y alli es

deseable que haya oposiciones , oposiciones que hagan su trabajo y a mi me gustaria saber que hace el Partido Socialista si en Santander hacen demagogia tambien o si defienden los intereses de los ciudadanos , nosotros defendemos los intereses de los que nos han votado y nosotros creemos que hay otra forma de hacer politica y eso nos diferencia del Partido Socialisita ya que nosotros entendemos que en este momento no se puede seguir aumentando la presión fiscal sobre las familias , pero decirles que se habla ahora mucho del desfase que hay entre lo que se recauda por esas tasas y el coste de la prestación de esos servicios ,dsecir que no es un problema nuevo , que este desfase entre los ingresos y las tasas viene desde hace mas de 8 años , desde el año 83 en que fue Vd. Alcalde y yo creo que hay que hacer un poco de autocritica y ver por que hay este defase de tasas e ingresos o es que Vd. en esos años ha sido demagogo o ha sido populista , Sr. Alcalde , el problema se genera en esas corporaciones en que Vd. ha sido Alcalde y explique a los ciudadanos por qué hay este desfase

Interviene el Sr. Torre quien manifiesta , por lo que respecta al PRC ,mantienen lo que dices y no lo entiendo , tu sabes , dirigiendose a la Sra. Valdes , que las tasas no cubren los gastos que se generan y ese es un problema que tenemos todos los Ayuntamientos y hay otra cosa y es que desde el Gobierno Regional tampoco nos ayudan a eliminar el deficit ya que la entrega de la basura en Meruelo ,se ha subido de una manera considerable y eso hay que tenerlo en cuenta ,luego mezclas otra cosa y eso no tiene nada que ver y es que aprovechas la ocasion para decir que el contrato del agua se quiere modificar y eso no tiene nada que ver , pues estamos hablando de los costes del agua ,no de modificar el contrato o no de no modificar el contrato ,modifiquese el contrato o no , la obligacion que tenemos nosotros es de cubrir el suministro del agua .Por lo que respecta al Partido Popular , en impuestos no podemos preguntar a los ciudadanos pues no creo que haya ninguno que diga que es mucho mejor pagar mas ,si no que diran que quieren pagar menos , pero nosotros tenemos la oblkigacion de reflejar todos los costes y ahy esta y cubrirlos mediante una tasa , tendriamos que subir el agua el 48% para igualar el coste y la basura el 37% ,y habra que hacer , con el agua nos van a obligar tarde o temprano a subir el agua al precio de coste y lo mismo con cualquier otro de los servicios , pero es cierto que alguna de las cosas en la colaboracion que se ha tenido durante este tiempo , con todos los grupos y ha habido algun momento que hemos aprobado las tasas todos por unanimidad con las exenciones incluidas por cualquiera de los Grupos,todos las han incluido ,y logicamente el PP , y lo hemos aceptado todos y en este momento aquellas personas que tiene menos medios y estan en peor situacion , estan cubiertas pero el que no , tiene que pagar el coste de la basura , del agua , de los servicios al precio que corresponda ya que en caso contrario en algun otro lugar lo estamos pagando.En cuanto a la politica de personal ,no esta aumentando personal en este Ayuntamiento ,en ningun momento ha aumentado personal , tenemos la misma gente que teniamos , otra cosa es que haya eventuales cuando vien el ENCAM con un contrato tenporal que termina y se va a su casa

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que solo quiere puntualizar al Portavoz del Grupo Popular que se refiere siempre de una manera vehemente a mi , decirle que aqui no se gobierna a impulsos , y hubo tiempos , en el año 83, que aqui practicamete el deficit era del 100% ,no se cobraba nada y a este Alcalde y a algunos que estan aqui presentes nos toco hacer subidas muy importantes que decian que eran impopulares y que aquello nos llevaba al desastre ,y lo unico que haciamos era hacer lo mismo que hacian otros ayuntamiento de nuestro entorno , y no paso nada , las mayorias absolutas aumentaban ,de 9 a 13 despues a 17 y yo sostengo la tesis y por eso nunca he tenido miedo a subir los impuestos ya que creo eso no el el baremo que dictamina si los ciudadanos te votan o no ,y no es por ahy y solamente quiero hacer una pequeña reflexion que es salirnos del Ayuntamiento , pero es que hay cosas que se deben de resaltar , en Astillero se han aprobado las tasas

con un incremento del 2,1% con el voto favorable del Grupo Socialista , les he felicitado y les he dicho qiue ese es el sistema ,aqui en esa legislatura hemos tenido que aguantar a una oposicion muy especialmente al Grupo Popular que ha tenido un deporte apasionado y es rebajar los impuestos , aumentar los descuentos y pedir que todo este perfecto y cada vez mas cosas y eso es imposible .Cuando Vd. gobierne , si algun dia gobierna , espero que lo demuestre ,y si vivo todavia para contarlo , yo sere el primero en felicitarle por eso,si baja Vd. impuestos y mejora los servicios pues eso es la cuadratura del circulo que nadie la ha conseguido y desde luego no creo que Vd. va a conseguir ,no obstante ahy queda la duda para el futuro , un futuro muy lejano,por cierto

Finalizadas las intervenciones por el Sr. Presidente se solicita del Sr. Secretario se procede a pedir votacion votacion que se efectua por el sistema ordinario de mano alzada y que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR de la aprobacion inicial expediente de modificacion de Tributos 2.010-2.011 en los terminos en que el mismo ha sido presentado : 11 votos.
VOTOS EN CONTRA de la aprobacion inicial expediente de modificacion de Tributos 2.010-2.011 en los terminos en que el mismo ha sido presentado : 7 votos.
ABSTENCIONES : 1 abstencion

En consecuencia y a la vista de los resultados de la votacion efectuada , el Pleno Corporativo por 11 votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales de ACaP y PSOE , 7 votos en contra correspondiente el Grupo Popular y 1 Abstencion corresporndiete al gupo del PRC acordo aprobar inicialmente el expediente de modificacion de tributos 2.010-2.011 en los términos íntegros en los que el mismo ha sido presentado y que continue la tramitacion del expediente hasta su aprobacion definitiva

3º .- RD LEY 8/2010 PLANTILLA RETRIBUTIVA A PARTIR DEL 01/06/2.010

Interviene la Sra. Interventora Acctal quien expone a la Corporacion que el presente punto del orden del dia asi como el siguiente vienen impuestos como consecuencia del R.D Ley 8/2.010 que ha modificado la Ley de Presupuestos para el 2.010 con la finalidad de reducir la masa salarial del sector publico en un 5% ,ello con efectos al dia 1 de Junio del 2.010 , lo que ha determinado una modificacion de la plantilla retributiva aprobada con el presupuesto y la necesidad de proceder a la actualizacioon de la misma conforme a la reduccion aprobada dado que esas cantidades en la misma normativa se afectan a una serie de fines
Enb este sentido la propuesta de modificacion en los terminos que constan en el expediete ha sido dictaminada favorablementre por las Comisiones de Hacienda y Personal y la Comision de Asuntos del Pleno y se somete al Pleno Coprporativo para su debate y posterior aporbacion si procede.

Interviene la Sra. Valdes quien manifiesta que esto es una consecuencia de la norma aprobada en el Congreso con la mayoria suficiente y aunque no se este de acuerdo, que yo no lo estoy en su conjunto, comod igo es una Ley aprobada por la mayoria y hay que acatar las decisiones de la mayoria politica y por lo tanto yo voy a aprobar una actualización de la plantilla retributiva conforme a esa Ley.

Interviene la Sra. Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta que en la misma linea, es aplicar el Real Decreto Ley donde se aprobaron las medidas extraordinarias para la reducción del deficit publico en el Estado Español y que afecta a las Comunidades Autonomas y a los Ayuntamientos y esta es una medida la reducción en las retribuciones del personal de la funcion pública y logicamente del personal de este Ayuntamiento y aperte de darnos `por enterados lo aprobamos ya que es imperativo legal por aplicacion del Real Decreto con independencia de otras cuestones de tipo politico que ello conlleva a la hora de disminuir los ingresos a los trabajadores pero ahy esta y vamos a apoyar la propuestra.

Interviene el Sr. Diego Movellan quien manifiesta que el Grupo Popular por coherencia no va a aprobar este punto que se trae al Pleno y con el maximo respeto a esta ley y dado que el

partido popular ha estado siempre en contra de los recortes sociales del Gobierno Nacional de estos recortes que ha emprendido a traves de este Real Decreato y lo que consideramos una injusticia con todos los funcionarios y con todos los trabajadores empleados publicos , pues vamos a abstenernos en este punto.

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que su Grupo lo va a aprobar y por eso lo hemos planteado.

Finalizadas las intervenciones por el Sr. Alcalde se solicita del Sr. Secretario que proceda a pedir votacion :

VOTOS A FAVOR de la aprobacion de la propuesta presentada:11 votos.

ABSTENCIONES : 8 abstenciones

En consecuencia y como resultado de la votacion efectuada el Pleno Corporativo por 11 votos a favor correspondientes a los Grupos Municpales de ACaP y PSOE y 8 abstenciones correspondientes a los Grupos del PP y PRC acordo aprobacion la modificacion de la plantilla retributiva del personal Municipal desde el 1 de Junio del año 2.010 al 31 de Diciembre del mismo año en los terminos integro que consta en el expediente y quye continue la tramitacion del mismo.

4.- ACTUACIONES A REALIZAR EN RELACION CON EL ARTICULO 14 DEL RD LEY 8/2010 EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/ 2010.-

Interviene la Sra. Interventora Acctal quien expone a la Corporacion de como este punto del Orden del dia es consecuencia del acuerdo anterior y en este sentido señalar que el art. 14 del R.D. Ley 8/2.010 declara recursos afectados los derivados de la aplicacion de las medidas de reduccion de costes de personal en los ejercicio 2.010 y 2.011 señalando el destino de los mismos por el orden de preferencia que en el mismo se establece y en segundo lugar dado que el primero se destina a sanear el remanente de tesoreria cuando este fuese negativo y este no nos afecta ,a disminuir el nivel de endeudamiento a latgo plazo :En este sentido se ha calculado el importe de la reduccion en 206.351,00 euros
Considerando no obstante la existencia de varios procedimientos de conflicto Social ante la Sala de la Audiencia Nacional por existir dudas sobre la Constitucionalidad de la norma y caso de que se produjese una estimacion por la Audiencia Nacional de dichos recursos no veriamos en una gran dificultad para hacer frente a esos pagos a la vista de los estados contables existentes .
Es por ello por lo que cumpiendo lo establecido en la legalidad vigente y por razones de pudencia y no incumpliendo el art. 14 de dicha normativa cabe la posibilidad de :
a.- Traspasar esos creditos que quedan afectados a la amortizacion ,a conceptos no presupuestarios a la espera de la Sentencia del organo judicial correspondiente y a la vista de la misma ,bien destinarlos a la amortizacion de la deuda o a rehacer la plantilla retributiva para la que si existira credito hecho que no podra efectuarse si se hubiera realizado el pago
b.- Realizar un expediente de modificacion de creditos 2/ 2.010 en los terminos del informe ,caso que se considerase que se debe de efectuar el pago de forma inmediata .

A peticion del Sr. Alcalde por la Sra. Interventora Acctal se manifiesta que segun el informe emitido por el Sr. Inteventor por prudencia se recomienda que seria mejor retener a fin de evitar el encontrarnos en una situacion economica dificil caso que fuese el fallo judicial

favorable al recurso presentado ya que habria que devolver a los trabajadores el dinero retenido , supuestamente , de forma indebida .
Examinado este informe por las Comisiones de Hacienda y Asuntos del Pleno se dictamino favorablemente la primera opcion de traspasar esos creditos a conceptos no presupuestarios a la espera de la Sentencia Judicial de que se emita Siendo esta la propuesta que se somete a la Corporacion para su debate y posterior aprobacion si procede.

Interviene la Sra. Valdes quien manifiesta que ella ya expuso en la Comision de Hacienda y en la Comision de Asuntos del Pleno que la solucion de porpone el Sr. Interventor como medida de prudencia , me parece acertada y que no se vaya al expediente de modificacion de creditos si bien que quede muy claro que ese dinero quede afectado para el caso que la Sentencia de la Audiencia Nacional admita el recurso presentado y de dicte que no se rebaje el sueldo a los trabajadores y con esas matizacones considera que no es necesario proceder a la amortizacion y en consecuencia a hacer el expediente de modificacion de creditos. Dado que la ley prevee esta posibilidad , voy a apoyar esta propuesta.

Interviene Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta y con el animo de que se entienda el tema , decir que hay mas de 200.000 euros que se recaudan como consecuencia de este Real Decreto de medidas extraordinarias para reducir el deficit publico y debido al contencioso presentado por diferentes sindicatos en la Audiencia Nacional ,por cautela lo que se dice es que no se toca ese dinero ,no se aplica lo que dice la Ley que precisamente es disminucion del nivel de endeudamiento a largo plazo que tiene el Ayuntamiento y lo que se espera es por cautela juridica a que haya sentencia de la Audiencia Nacional que sea firme y si en contraria que se derive ese dinero a lo que establece el Real Decreto a reducir el endeudamiento a largo plazo ,nosotros lo que decimos es hacer caso al informe del Sr. Inteventor y dejar ese dinero en conceptos no presupuestarios y cuando haya sentencia firme aplicarlo de conformidad con lo que resulte de la misma , la devolucion a los trabajadores o bien a la amortizacion de la deuda

Interviene el Sr. Diego Movellan quien manifiesta que su Grupo esta de acuerdo con el criterio de prudencia que señala el Intervetor y estamos a favor de que se retenga y y que se afecten estos creditos a la espera del fallo de la Audiencia Nacional y decir , tambien , que desde el Partdo Popular confiamos en que el fallo judicial sea favorable a los trabajadores y y que se les devuelva esta cantidad que se les ha quitado ahora injustamente .

Interviene el Sr. D. Jesus Torre quien manifiesta que como ya se ha explicado , es una cosa un tanto complicada pero hay que considerar que los que tienen derecho a la devolucion son los trabajadores laborales pero los funcionarios de acuerdo con la ley tienen la posibilidad de que se les pueda aplicar , se aplica a los que tienen derecho a la negociacion colectiva que es un Derecho de la Constitucion y el decreto de insconstitucionalidad se refiere a los laborales ,con lo cual , yo espero tambien que se les devuelva.

Finalizadas las intervenciones el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes acordo prestar su aprobacion a la propuesta presentada en el sentido de que los creditos resultantes de las cantidades deducidas a los trabajadores en aplicacion del R.D. Ley 8/ 2.010 quedando afectos a la amortizacion de operaciones financieras ,,sean taspasados a conceptos no presupuestarios a la espera del Fallo de la Audiencia Nacional ante los conflictos colectivo presentados ante la misma y a la vista de la mism sean destinados bien a amortizar operaciones financieras o a rehacer la plantilla retributiva para la que si existira creditos.

5.-º MODIFICACION R.T.P Y VALORACION DE PÙESTOS DE TRABAJO.-

Interviene el Sr. Secretario quien da cuenta a la Corporacion de la propuesta de modificacion de la Relacion de Puestos de Trabajo y como consecuencia de la valoracion de los mismo que posteriormente se relacionaran.
Dicha propuesta de modificacion puede sintetizarse en cuatro Grupos :

1.- Creaccion de Nuevos Puestos de Trabajo por :

a.- Por la existencia de necesidades sobrevenidas

b.-Por la aprobacion del Plan de Consolidación de Empleo Temporal

2,. Correccion de la relacion de puestos de trabajo publicada en el Boletin Oficial de Cantabria de fecha 9 de Julio del año 2.009.

3.- Cambio de las caracteristicas de los puestos de trabajo

4.- Puestos de Trabajo a amortizar

Seguidamente se da cuenta a la Corporacion de la relacion concreta de variaciones a efectuar en la referida relacion de puestos de trabajo con la valoracion propuesta para los mismos aclarandose que se contemplan nuevos puestos de trabajo si bien no quiere decir que todos los puestos se vayan a cubrir de momento
Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comision de Hacienda y por la Comision de Asuntos del Pleno y ahora se trae al Pleno Corporativo para su debate y aprobacion si procede:

Se transcribe la propuesta presentada:

A) Por la existencia de nuevas necesidades.

A la vista de los escritos anexos de los diferentes Jefes de Servicio se estima la necesidad de crear nuevos puestos de trabajo para atender a necesidades nuevas que redundarán en una mejor prestación de servicios a los ciudadanos.

- Unidad administrativa : Secretaría General. Departamento de Secretaría.

En la Unidad Administrativa Secretaría General, en el Departamento de Secretaría, venían prestando servicios como Auxiliares Administrativos cuatro personas, que ocupaban las correspondientes plazas adscritas a los correspondientes puestos de trabajo (puesto nº 9 una plaza, puesto nº 4 una plaza, puesto nº 5 dos plaza). Realizado procedimiento selectivo por promoción interna de Auxiliares Administrativos a Administrativos, superaron el proceso selectivo todos los aspirantes que se presentaron al mismo, resultando que dos de los aspirantes ocupaban puestos de Auxiliar Administrativo en el Departamento de Secretaría. Dicha circunstancia ha supuesto la necesidad de modificar los puestos de trabajo adscritos a dicho Departamento, de forma que es necesario amortizar un puesto de Auxiliar Administrativo, el nº 4, modificar las plazas (dotaciones) adscritas al puesto nº 5 que pasarán de dos plazas a una y crear dos nuevos puestos de Administrativo. Tal solución es la única adecuada para permitir que el Departamento de Secretaría, como parte de la Unidad administrativa Secretaría General continúe siendo operativo, ya que en otro caso las nuevas plazas de Administrativo deberían destinarse a proveer puestos vacantes en otros Departamentos, dejando al de Secretaría en una situación de desorganización, al carecer de personal suficiente y adecuadamente cualificado, siendo evidente que en la Secretaría de un Ayuntamiento de las características de Camargo es necesario la existencia de personal con la categoría de Administrativo, para la colaboración en la tramitación de los expedientes y en la gestión, lo que hasta la fecha no se producía.

El nuevo puesto a crear tendrá como función responsabilizarse de la tramitación administrativa en la unidad de Secretaría General. Siendo las tareas más significativas del

mismo la tramitación y gestión de los expedientes de la unidad (responsabilidad patrimonial, bodas civiles, subvenciones…) y confección de órdenes del día.

El nuevo puesto nº 4 a crear tendrá como función responsabilizarse de la tramitación administrativa en la unidad de Secretaría General, especialmente en relación con los expedientes de contratación. Siendo las tareas más significativas del mismo las correspondientes a la tramitación y gestión de los expedientes de la unidad en materia de contratación, como son la preparación de documentación (resoluciones o acuerdos, informes, pliegos, contratos, diligencias…) y el control de los correspondientes plazos y las publicidad de los anuncios.

Ambos puestos dependen jerárquicamente de la Secretaría General y de la Oficialía Mayor. En cuanto al nivel, por asimilación con puestos equivalentes el nivel será el 18, dicho nivel permitirá articular la carrera administrativa horizontal del personal que ocupe dichos puestos sobre el sistema de niveles, y atendiendo a las circunstancias del puesto sobre dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias el nivel específico contará con 550 puntos más la subida global de 25 puntos acordada por el Pleno Corporativo de fecha 30/09/2009.

- Unidad Administrativa: Secretaría General. Recursos Humanos.

En el Servicio de Recursos humanos se considera necesaria la existencia de un Técnico medio de gestión de personal. En la Relación de Puestos de Trabajo ya se encontraba recogido un puesto que se calificaba como susceptible de ser cubierto por personal del Grupo A2 denominado “Administrativo” de nóminas, funcionario de Administración General, asimismo en la plantilla se creó una plaza de Técnico de Gestión de Administración General. Considerándose que, habida cuenta de las tareas a desarrollar las cuales son propias de una profesión determinada y que sólo pueden ejercerse por dichos profesionales de conformidad con el Real Decreto 1531/1965 de 3 de junio BOE nº 141, es necesario amortizar el puesto de trabajo nº 16 y crear un nuevo puesto que efectivamente se acomode a las necesidades del Departamento. Dicho puesto ha de ser cubierto necesariamente por un profesional con la titulación de Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales, título declarado equivalente al de Graduado Social, por lo que será necesario adscribir a dicho puesto una plaza de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio.

Siendo las funciones a desempeñar las propias de la Escala de Administración Especial a la que pertenece y la colaboración a las funciones de nivel superior, encontrándose dentro de las tareas a desempeñar las tareas que se le encomienden en cuanto a la administración y gestión del personal bajo la supervisión del Técnico Superior, las tareas referentes a la gestión de las retribuciones y la Seguridad Social, selección de personal, prevención de riesgos laborales y todas aquellas otras propias de la categoría.

Este puesto dependerá jerárquicamente del Letrado Jefe de RR.HH. El nivel del nuevo puesto 16 será el 22 por equiparación con puestos equivalentes, permitiendo tal nivel articular la carrera administrativa horizontal del personal que ocupe dicho puesto sobre el sistema de niveles, y atendiendo a las circunstancias del puesto sobre dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias el nivel específico contará con 700 puntos.

- Unidad administrativa : Servicios Sociales

Habida cuenta de la importancia de los Servicios Sociales en el municipio de Camargo, y considerándose necesario incrementar la dotación de personal en las gestiones burocráticas dentro de dicho Departamento, que actualmente cuenta sólo con un Auxiliar Administrativo (personal laboral), así como acercar y facilitar a los vecinos los trámites en materia de Servicios Sociales, de forma que en un mismo Centro puedan gestionar todas las incidencias relativas a sus demandas en esta cuestión sin tener que desplazarse hasta el Registro General

del Ayuntamiento, y descargar de volumen de trabajo a dicho Registro, el cual viene encontrándose saturado de forma reiterada, posibilitando la presentación de instancias en otra sede, no sólo ya en materia de Servicios Sociales, se estima la necesidad de crear un Registro de documentos desconcentrado a ubicar en el Centro urbano de Maliaño, que será atendido por un Responsable de Registro Desconcentrado y cuyo cometido será realizar gestión administrativa en el Departamento de Servicios Sociales y dirigir el Registro desconcentrado. En tal sentido dicho Administrativo se encontrará adscrito al Departamento de Servicios Sociales ya que el grueso de su actividad se referirá a la tramitación administrativa, siendo el registro una tarea complementaria.

El nuevo puesto a crear tendrá como función responsabilizarse de la tramitación administrativa en la unidad de Servicios Sociales. Siendo las tareas más significativas del mismo la tramitación y gestión de los expedientes de la unidad.

Este puesto dependerá jerárquicamente del Coordinador de Servicios Sociales. En cuanto al nivel, por asimilación con puestos equivalentes el nivel será el 18, dicho nivel permitirá articular la carrera administrativa horizontal del personal que ocupe dicho puesto sobre el sistema de niveles, y atendiendo a las circunstancias del puesto sobre dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias el nivel específico contará con 550 más la subida global de 25 puntos acordada por el Pleno Corporativo de fecha 30/09/2009.

- Unidad administrativa: Urbanismo.

En la plantilla municipal del año 2009 se creó una plaza de Administración Especial, Técnico Medio, Ingeniero Técnico Industrial. La creación de dicha plaza respondió a las necesidades del Departamento de Urbanismo que con anterioridad se cubrían a través de contratos de consultoría y asistencia para la redacción de informes para la tramitación de licencias de actividades molestas y de apertura. Por lo tanto, es necesaria la creación del correspondiente puesto de trabajo de Ingeniero técnico industrial, cuyo cometido será el de informar técnicamente los expediente relacionado con el ejercicio de actividades de incidencia medioambiental.

Siendo las funciones a desempeñar las propias de la Escala de Administración Especial a la que pertenece y la colaboración a las funciones de nivel superior, encontrándose dentro de las tareas a desempeñar las tareas que se le encomienden en cuanto a información de licencias y todas aquellas otras propias de la categoría.

Este puesto dependerá jerárquicamente del Jefe de Urbanismo. El nivel del nuevo puesto será el 22 por equiparación con puestos equivalentes, permitiendo tal nivel articular la carrera administrativa horizontal del personal que ocupe dicho puesto sobre el sistema de niveles, y atendiendo a las circunstancias del puesto sobre dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias el nivel específico contará con 700 puntos.

- Unidad administrativa: Medio Ambiente.

Siendo intención del Ayuntamiento de Camargo continuar siendo referente en materia de Medio Ambiente y considerándose necesario para hacer frente a las nuevas propuestas y necesidades planteadas por la Concejalía del ramo realizar un nuevo dimensionamiento del Departamento de Medio Ambiente, se estima necesaria la creación de dos puestos más en la

unidad a cubrir por personal con la categoría de Auxiliar Administrativo, habida cuenta de las tareas que los mismos han de efectuar, como son el despacho de correspondencia, mecanografía, atención al público, cálculos sencillos…

Los nuevos puestos a crear tendrán como función colaborar en la tramitación administrativa en la unidad de Medio Ambiente. Siendo las tareas más significativas del mismo el despacho de correspondencia, mecanografía, atención al público.

Estos puestos dependerán jerárquicamente del Jefe de Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías. En cuanto al nivel, por asimilación con puestos equivalentes el nivel será el 16, dicho nivel permitirá articular la carrera administrativa horizontal del personal que ocupe dicho puesto sobre el sistema de niveles, y atendiendo a las circunstancias del puesto sobre dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias el nivel específico contará con 525 puntos.

- Unidad Administrativa: Obras y servicios

Siendo competencia municipal la prestación del servicio de alumbrado público, existiendo el correspondiente contrato administrativo de obras consistente en "servicios de mantenimiento integral del alumbrado público, semáforos, instalaciones eléctricas municipales e instalación de alumbrado navideño del Ayuntamiento de Camargo" y siendo necesario que un empleado municipal efectúe la supervisión de la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada y el control de la adecuada prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria, se estima necesario crear un puesto de encargado de control de instalaciones eléctricas. Dicho puesto debe configurarse como susceptible de ser cubierto por personal funcionario ya que se va a participar en el ejercicio de una potestad pública al ejercerse dicho control.

Este puesto dependerá jerárquicamente del Jefe de Obras y Servicios. El nivel del nuevo puesto será el 17 por equiparación con puestos equivalentes, permitiendo tal nivel articular la carrera administrativa horizontal del personal que ocupe dicho puesto sobre el sistema de niveles, y atendiendo a las circunstancias del puesto sobre dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias el nivel específico contará con 650 puntos más la subida global de 25 puntos acordada por el Pleno Corporativo de fecha 30/09/2009.

B) Por la necesidad de creación de puestos de trabajo vinculados al proceso de consolidación de empleo temporal.

La prestación de servicios públicos de calidad requiere dotaciones estables de personal formado y motivado. La temporalidad en el empleo público es una circunstancia que dificulta la adecuada prestación de los servicios. Para poner fin a dicho problema la Ley 7/2007 posibilita el recurrir a procedimientos extraordinarios de consolidación de empleo temporal en su Disposición Transitoria 4ª. Pero para realizar cualquier procedimiento selectivo para cubrir con carácter definitivo una plaza es necesario que exista un puesto de trabajo al que la misma se vaya a adscribir, así el art. 15.1.f) de la Ley 30/1984 dispone que la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la relación de puestos de trabajo. Resultando que en el Ayuntamiento de Camargo la RPT no recoge la totalidad de los puestos de trabajo realmente existentes y que efectivamente se vienen desempeñando con anterioridad al 1 de enero de 2005. Este error en la relación de puestos requiere su previa subsanación incorporando a la misma todos aquellos puestos estructurales existentes en el municipio. Dichos puestos son los que a continuación se relacionan:

- Unidad administrativa: Deportes.

Un puesto de Oficial de tercera de mantenimiento de instalaciones deportivas: puesto de trabajo efectivamente existente pero no incluido en la Relación. Al mismo se adscribiría

una plaza. Este puesto dependerá jerárquicamente del Técnico de Deportes. Sus funciones serán el mantenimiento de las instalaciones deportivas y las tareas más significativas la reparación de desperfectos, el cuidado de las instalaciones y la apertura de las mismas para su utilización por los vecinos. Dicho puesto será cubierto por personal laboral con nivel 14 equivalente al de los funcionarios y específico de 450 puntos, atendiendo a las circunstancias relativas a la dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias.

Un puesto tipo de Subalterno de mantenimiento al cual se adscribirían diez plazas de personal del antiguo Grupo E. Dichos puestos en la práctica ya existían pero no se incluyeron en la RPT. Estos puestos dependerán jerárquicamente del Técnico de Deportes. Sus funciones serán el mantenimiento y apertura de las instalaciones deportivas y la atención al público, entre las tareas se encontrarán la realización de pequeñas reparaciones para el mantenimiento de las instalaciones. Dichos puestos serán cubiertos por personal laboral con nivel 14 equivalente al de los funcionarios y específico de 450 puntos, atendiendo a las circunstancias relativas a la dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias

- Unidad administrativa: Educación

Un puesto tipo de Subalterno servicios múltiples al cual se adscribirían once plazas del antiguo Grupo E. Dichos puestos ya existían en la práctica pero no se incluyeron en la RPT. Estos puestos dependerán jerárquicamente da la Concejalía de Educación. Sus funciones serán el mantenimiento y apertura de los centros educativos. Dichos puestos serán cubiertos por personal laboral con nivel 14 equivalente al de los funcionarios y específico de 450 puntos, atendiendo a las circunstancias relativas a la dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias

- Unidad administrativa: Obras y servicios

Un puesto de ordenanza al que se adscribiría una plaza del antiguo Grupo E. Dicho puesto ya existía en la práctica pero no se incluyó en la RPT. Este puesto dependerá jerárquicamente del Jefe de Obras y Servicios. Sus funciones y tareas serán las de la atención e información al público, recepción y tramitación de avisos sobre servicios públicos. Dicho puesto será cubierto por personal laboral con nivel 14 equivalente al de los funcionarios y específico de 500 puntos, atendiendo a las circunstancias relativas a la dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias

- Unidad administrativa: Cultura

Un puesto de ordenanza de atención al público al que se adscribirían tres plazas del antiguo Grupo E. Dicho puesto ya existía en la práctica pero no se incluyó en la RPT. . Estos puestos dependerán jerárquicamente del Técnico de Cultura. Sus funciones y tareas serán las de la atención e información al público y apertura y cierre de las instalaciones. Dicho puesto será cubierto por personal laboral con nivel 14 equivalente al de los funcionarios y específico de 450 puntos, atendiendo a las circunstancias relativas a la dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad, por asimilación con otros puestos con equivalentes circunstancias

.-CORRECCION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Se propone modificar el nombre de la Unidad administrativa Educación de Adultos, que pasa a denominarse Educación, habida cuenta de que los puestos adscritos a dicha unidad no se refieren exclusivamente a la Educación para Adultos.

Verificado que el puesto nº 15 cuenta sólo con una plaza (dotación) lo cual no se compadece con la realidad de las necesidades del Departamento y las plazas actualmente adscritas al mismo, deberán fijarse dos plazas en el puesto nº 15 de la RPT.

En el puesto nº 120, Ordenanza Conserje, se señala plazas 0. Evidentemente se trata de un error de transcripción ya que dicho puesto se encuentra efectivamente creado y prestado.

Verificado que el puesto nº 19 cuenta sólo con una plaza (dotación) lo cual no se compadece con la realidad de las necesidades del Departamento y las plazas actualmente adscritas al mismo, deberán fijarse dos plazas en el puesto nº 19 de la RPT.

En cuanto al puesto de trabajo nº 118 denominado Cabo de apoyo a Jefatura, ha de señalarse que a los efectos de dar cumplimiento a la recomendación efectuada por el Decreto de Cantabria 1/2003 sobre normas marco de la Policía Local se procedió a crear una nueva plaza de Sargento de la policía local. Evidentemente será esta plaza la que efectúe las tareas de apoyo a la Jefatura por lo que la denominación del puesto no puede considerarse adecuada, ya que será la plaza de Sargento a la que correspondan dichas funciones, tratándose de un mero error el haber denominado en la forma en que se hizo el puesto nº 118.

Verificado que el puesto nº 95 cuenta sólo con dos plazas (dotación) lo cual no se compadece con la realidad de las necesidades del Departamento y las plazas actualmente adscritas al mismo, deberán fijarse tres plazas en el puesto nº 95 de la RPT.

CAMBIOS DE CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE TRABAJO

- Unidad administrativa: Infancia y Juventud

Puesto de trabajo 110: pasa a ser exclusivamente del Grupo C2, ya que se considera que las tareas a desempeñar son propias de un Auxiliar Administrativo, siendo contrario a los principios de eficiencia en la gestión de los recursos humanos encomendar dichas tareas a personal de Subgrupos superiores.

- Unidad administrativa: Secretaria General: Departamento RR.HH.

Puesto de trabajo 17: es necesaria la existencia de un puesto de Auxiliar Administrativo de Administración general dentro de dicho Departamento, correspondiendo en concreto a dicho empleado, además de las funciones propias de la plaza, las tareas de control de ausencia, cuestión indispensable para una adecuada organización municipal y de la que está carente este Ayuntamiento. La necesidad de cambio de las características de dicho puesto deriva del hecho de que las funciones a realizar son propias de la Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, por lo que resulta ineficiente que el puesto se cubra por personal del Subgrupo C1, existiendo ya previstos un puesto de Administrativo con dos plazas adscritas, que como ya se ha señalado ha de corregirse dicha circunstancia en la RPT, en la que actualmente se señala una sola plaza, lo que es contrario a la realidad fáctica en la que hay dos plazas adscritas a ese puesto.

- Unidad administrativa: Obras y servicios

Puesto de trabajo 114: Dicho puesto se califica como susceptible de ser cubierto por personal de los Subgrupo C1 y C2, pero las tareas a desempeñar se consideran que se incluyen más adecuadamente en el Subgrupo C2, por lo que siendo contrario a los principios de eficiencia en la gestión de los recursos humanos encomendar dichas tareas a personal de Subgrupos superiores, se debe modificar el Subgrupo pasando a ser exclusivamente el C2. Asimismo, y tratándose de tareas que implican la participación en funciones públicas como

son las valoraciones de daños para aseguradoras, lo cual entra dentro del ámbito de la responsabilidad patrimonial, así como la supervisión de los trabajo de las empresas con las que existen contratos, lo que implica participar en los expedientes de contratación, se considera que el puesto debe ser calificado como a cubrir por personal funcionario y no por personal laboral, como se señala actualmente.

- Unidad administrativa: Obras y servicios

Puesto de trabajo 75: Dicho puesto se califica como susceptible de ser cubierto por personal del Subgrupo C2, pero las tareas a desempeñar se considera que se incluyen más adecuadamente en el E, por lo que siendo contrario a los principios de eficiencia en la gestión de los recursos humanos encomendar dichas tareas a personal de Subgrupos superiores, se debe modificar el Subgrupo pasando a ser el E. Resultando que las personas que han venido prestando estos servicios lo han sido con la categoría de Grupo E, por lo que en otro caso no podrían incluirse en procesos de consolidación de empleo temporal. Por lo que se refiere al nivel del puesto, el mismo se considera adecuado, ya que las tareas tienen un mayor requerimiento que el de otros puestos de Ordenanza.

-PUESTOS DE TRABAJO A AMORTIZAR .

Se propone la amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- Unidad administrativa: Secretaría general.-

Puestos 4 y 5 de la RPT publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo señalado en el Anexo II apartado A.

- Unidad administrativa: Obras y Servicios

Puesto 61 de la RPT : dicho puesto de trabajo no es necesario en la actualidad ya que los servicios en esta materia se prestan por una empresa que realiza las tareas de control, por lo tanto no resulta eficiente económicamente el mantener un puesto de trabajo que se encuentra carente de funciones. A este respecto habrá de procederse a reasignar la plaza correspondiente la empleado que venía prestando el servicio a otro puesto de trabajo diferente.

- Unidad administrativa: Secretaría. RR.HH.

El puesto nº 16 se amortiza al crearse otro puesto de la Escala de Administración Especial Técnico Medio.

Interviene la Sra. Valdes quien manifiesta que quiere recordar que cuando se aprobó la valoracion de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento por primera vez , fue primero en el 2.008 y posteriormente ha habido sucesivas modificaciones de la valoración y ya nos pronunciamos sobre la consideracion que nos ofreecia esa valoración y votamos en contra por razones que tenian que ver con la falta de transparencia ,participacion , de objetividad y cumplimiento de la legalidad al menos en varios puestos que aperecian en esa RPT y en esa VPT ligada a ella ,hoy el Equipo de Gobierno se ampara en la Potestad de Organizacion y en la necesidad de remodelacion en materia de personal desde la capacidad que les confiere la Ley de la auto organización que como sabemos todo el mundo tiene toda Corporacion y se nos presenta una nueva variacion en la RPT y posteriormente la modificacion de la plantilla y yo lo he dicho en las Comisiones anteriores , podemos estar de acuerdo con algunas de las remodelaciones de personal que estan previstas ya que son actualizaciones que corrigen errores o por que obedecen a cambios que tienen que ver con situaciones como el falleciento de un trabajador o de nuevas necesidades que es preciso hacer frente , eso lo podemos entender ,y tambien podemos entender que el Equipo de Gobierno tenga unas prioridades respecto a unos servicios como es el caso del area de Medio Ambiente ,yo ya he dicho que

nosotros como Grupo tenemos otras que desgraciadamente han sido reiteradamente demanadadas y no se han atendido en otros servicios como por ejemplo la Biblioteca o el Servicio Municipal de Cultura ,pero como digo eso refleja que Vds. tienen ounas prioridaes y nosotros otras ,hasta ahy lo veo todo correcto , pero lo que no podemos es respaldar la persistencia de no respetarla ley y aquellas irregularidades que nosotros denunciamos en su dia en materia de personal cuando se cometieron en Noviembre del año 2.008 ,pues se siguen manteniendo en esta propuesta de la Alcaldia en determinados puestos de trabajo y nos refeimos siempre al mismo puesto de trabajo , el puesto numero 114 " Coordinador de Servicios publicos y vialidad " que desde nuestro punto de vista y los hemos fundamentado y razonado siempre sigue incumpliendo la norma de niveles y por mas que se empecinen en que un Ordenanza del Grupo E aunque pueda promocionar a Auxiliar Administrativo por Promocion Interna solamente podria alcanzar el nivel 14 que por titulacion y clasificacion le corresponderia y no el 17 como figura en RPT y aun con eso en esta remodelacion se propone el nivel 21 y eso no es posible y curiosamente es a esa persona y a este puesto a quien se da prioridad para promocionar , seguramente no hay otras promociones internas a la vista en este Ayuntamiento o no se lo merecen al parecer , pero ya dijimos en Noviembre del 2.008 que no se trataba de aplicar criterios objetivos y legales a esta plaza si no que los criterios eran otros y que tenian que ver con intereses politicos partidistas del Equipo de Gobierno , lo dije en Noviembre del 2.008 y lo vuelvo a decir ahora y mala remodelacion en materia de personal vamos arealizar cuando se parte de una situacion viciada , estamos hablando de una valoracion de puestos de trabajo pendiente de una reslucion judicial ya que esta recurrida por varios trabajadores precisamente por que se inciden en una serie de errores que denunciamos en su dia .Remodelaciones de personal si ,potestad de auto organizacion tambien pero siempre conforme a Ley y criterios de transparencia ,objetividad e imparcialidad ,algo que reiteradamente hemos dicho aqui , que el Equipo de Gobierno Obvia de forma permanente , por tanto por coherencia con lo que votamos en su dia que votamos en contra ,,vamos a votar en contra de esta propuesta.

Interviene Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta que esto ha sido un debate que para nosotros desde que se inicio la valoracion de puesto de trabajo y hablo de principios del 2.007 a caballo con el nuevo equipo de gobierno que retomaron el contrato para la valoracion de los puestos de trabajo ,ha sido para nosotros una pieza angular en las diferentes reivindicaciones que hemos podido hacer a la hora de reivindicar un empleo publico estable y sobre todo un empleo en igualdad de condiciones como dice la Ley de la Funcion Publicay el acceso de todod ciudadano y ciudadana a la Administracion en condiciones de igualdad , merito y capacidad , capacidad organizativa que la tiene el que gobierna y en este caso es el actual Alcalde de Camargo y nuestro Grupo cuando se trajo tanto inicial como definitivamente aprobamos esa valoracion de puestos de trabajo , de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento ,nuestro Grupo apoyo esa valoracion y ello por compormiso con todos y no solo los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento si no tambien por respònsabilidad de haber tenido capacidad de gobierno durante muchas legislaturas y sobre todo lo que es mas importante es el consenso que tiene con todas las secciones sindicales del Ayuntamiento , tanto la valoracion de puestos de trabajo como lo que viene a este Pleno Corporativo cual es la modificacion de la relacion de puestos de trabajo que es implicita a esa valoración de puestos de trabajo .Por supuesto las cosas se pueden hacer mejor ,pero una RPT es movible , se puede cambiar ,se puede crear la plaza , no se puede crear la plaza se puede dar prioridad a unas plazas u a otras , pero lo que esta claro es que dentro de la Administracion hay que velar y lo decia anteriormente ,por la carrera profesional de todas las personas y todoel mundo tiene derecho a ascender en su puesto de trabajo ,Por lo expuesto estamos de acuerdo con esta modificacion ya que despues va a venir el punto siguiente de " modificacion de la plantilla " que precisamente es efecto de la valoracion de puestos y de la RPT .Y en definitiva nuestro Grupo va a apoyar esta propuesta por el bien de la locomotora de este Ayuntamiento que son todos los trabajores y las trabajadoras y las secciones sindicales que en todo momento ha habido en la mesa de negociacion que dar trámite de audiecia como marca la Ley , pero tambien con su aprobacion y ratificacion de esta modificacion de la RPT.

Interviene el Sr. Diego Movellan quien manifiesta que en lo relativo a este expediente de la modificacion de los puestos de trabajo y la valoración de los mismos , desde el Grupo Popular valorando el mismo en el que se incluyen algunas plazas , plazas nuevas que en su conjunto

va a inc rementar el gasto de personal y lo va a incrementar por la innecesariedad de algunas de ellas , se nos dira que el coste va a ser el mismo pero creemos que plazas nuevas son prescindibles , de ahy que consideremos que al final van a acarrear un aumento de gasto de personal , pero para nosotros lomas importante de este expediente y preguntando en las diferentes comisiones se nos ha dicho que el expediente de la valoracion y relacion de puestos de trabajo que era un expediente vivo ,que se podia modificar y revisar como se esta haciendo en este momento, creemos que ahora es cuando tocaba modificar y revisar la relacion de puestos y la aloracion de puestos de trabajo para corregir todas las situaciones poco objetivas y algunas de ellas muy distantes de la realidad , aprovechar que estabamos revisando para subsanar aquellas valoraciones que no contaban con la confoirmidad al 100% del propio equipo de gobierno y ademas algunas de ellas que al dia de hoy estan en contenciosos ,yo creo que era el momento de revisar y de intentar llegar a un acuerdo sobre las cosas que se pudieron escapar en su dia y creo que fueron muchas cosas y quizade esta forma se convertiria por fin en " firme " en via judicial la valoracion de puestos de trabajo y se podria hacer frente al compromiso que hay con los trabajadores del Ayuntamiento de Camargo y lo que pensamos es que ya que no se ha aprovechado esta situacion , pues parece que hay un interes ,interes oculto por parte del Equipo de Gobierno en no hacer efectivo el compormiso de la valoracion de los puestos de trabajo y el no hacer efectivo el pago que tanto estan ansiando los trabajadores del Ayuntamiento de Camargo y que era un compromiso de esta Corporación ,vamos a votar en contra por ese motivo y tambien ahora mismo nos ha sorprendido mucho el oir hablar de igualdad ,merito y capacidad , hablar de igualdad , merito y capacidad en el Ayunamiento de Camargo ,en las Corporaciones municipales del año 83 , pues es una cuestion de fe pues en este expediente tambien se recoge una situacion que es la consolidacion de empleo temporal en la que parece ser que hace unos años iguladad , merito y capacidad hace unos años no hubo ya que son decenas de plazas las que van a entrar en el Ayuntamiento por la puerta atras que se sumaran a las que entraron en el año 99 que fueron cerca de 60 que tambien entraron por la puerta de atras en este Ayuntamiento y por eso yo creo que no hay que reirse de la inteligencia de los Camargueses pues hablar de capacidad , merito e igualdad con los gobiernos socialistas en el Ayuntamiento de Camargo , es cuanto menos una cuestión de fe y de reirse de todos los ciudadanos.

Interviene D. Jesus Torre quien manifiesta que hay muy poca seriedad a la hora de plantear las cosas y despues hay una demagogia y mezquindad que roza cualquier equilibrio entre las relaciones que deben de llevarse entre los grupos.Empezando con el PRC , como se puede jijarse solamente en un solo puesto de trabajo , que quiere decir ,las promociones internas que se van a producir y que se tienen que producir se deben de producir solamente para alguna gente y para otras por que tienen alguna connotacion no deben de cubrirse ? digase asi , y digase siempre , eso de hablar de irregularidades y de ilegalidades ,a que se refiere ? tengo que decir no se cuantas veces , que los representantes de los trabajadores ,no son los concejalesa y si algun concejal o grupo de considera mas representante de los trabajadores y de sus intereses que los propios sindicatos que se lo diga a ellos pues tanto la relación de puestos de trabajo que aqui se plantea ,propuestas algunas de ellas por las secciones sindicales ,ha sido aprobada por unanimidad de los tres sindicatos entre ellos algunos de los que han recurrido la valoracion , por cierto para información de los queno se enteran , tengo que decir que se han retirado 6 de los recursos que se han planteado y quedan 4, no hay ningun informe negativo de nadie ,los informes preceptivos de los servicios juridicos del Ayuntamiento , son favorables y ahy estan , por que se dice la irregularidad ,es que llos funcionarios de esta Ayuntamiento dan informes positivos sobre irregularidades como se ha dicho por el PRC ,es que aqui hay una necesidad imperiosa de meterse con determinadas personas ,eso es lo que molesta , seamos un poco mas coherentes con aquellas cosas que se defienden como la legalidad y no se qué y no busquemos la mezquindad por parte de las personas y mirar a ver si se trabaja o no se trabaja ,la promocion del Grupo E al C2. se puede

hacer perfectamente y va a haber mas promociones y la carrera profesional esta contemplada al igual que otras cosas como la consolidación de empleo en el Estatuto Basico del Empleado Publico que esta en vigor y que ademas tiene derecho a él un monton de gente que ha entrado y respecto a lo otro , eso de la igualdad ,merito y capacidad que se esta diciendo que rige en la funcion publica ,lo otro si que es demagogia y es querer meter el dedo en el ojo y es que no nos podemos salir de esa actitud que se tiene con una posicion de quedarse solamente con esas florituras negativas y no y no entrar en los debates serios y ademas es un desconocimiento que abruma ,no tener ni la mas remota idea de que la relacion de puestos de trabajo ,no se crea ningun puesto nuevo , simplemente lo que se hace es adaptar alguno de los errores que habia y vuelvo a repetir , unanimidad de los tres sindicatos y uno de ellos no es que este dandonos la coba permanentemente ,cuando se plantea en la mesa de negociacion se plantean los debates correspondientes y se traen las cosas y posiblementre por parte de los representantes sindicales no esten muy de acuerdo con determinadas posturas de este Equipo de Gobierno pero son mas coherentes y responsables y apoyan las cosas cuando ven que las cosas llevan un determinado camino , lo que no se hace aqui ,por que el puesto 114 que no le defino tiene no se qué , voto en c ontra y digo no se cuantas cosas ,pero que es lo que se esta diciendo aqui , pero no hemos estado hablando claramente del puesto 114 y es que no tiene derecho a la promocion interna y solamente por que pueda tener alguna vinculacion.... eso es ya una actitud que molesta personalmente , esa fijacion contra la gente .Otra cosa que oigo del PP , el compromiso con los trabajadores ,pero vamos a ver ,quien tiene mas compromiso con los trabajadores que los propios representantes de los tabajadores , quienes ? es que tiene algun otro... pero claro desde ahy tambien se tira contra los sindicatos que siempre hay una actitud dudosa sobre su representacion ,esto son unos tragones y esto es lo que se oye en su Partido Politico muchas veces ,se oye muchas veces e incluso escrito.

Por el Sr. Diego Movellan se solicita de la Alcaldia que se retiren esas palabras como los demas retiramos las alusiones ,contestandose por el Sr. Alcalde que no ha hecho ninguna alusion a nadie en concreto a lo que el Sr. Diego Movellan manifiesta que ha dicho que el Partido Popular llama tragones a los representantes de los trabajadores ,insistiendose por el Sr. Movellan en pedir la retirada inmediata de lo dicho .
Por el Sr. Alcalde se manifiesta que Jesus , creo y si no que lo aclare , se esta refiriendose a declaraciones en prensa de miembros destacadisimos del Grupo Popular diciendo que los Sindicatos viven del cuento , etc y esto ha sido noticia en este Pais y si se refiere a esto , no tiene por que retirarlo pues no esta atacando a nadie del Grupo Popular de este Ayuntamiento , a nadie ,continua el Sr. Alcalde manifestando que el considera que la cosa esta perfectamente clara y no tiene que retirar nada pues se refiere a declaraciones de miembros destacados del Partido Popular que han salido en la presnsa y dirigiendose al Sr. Torre le requiere para que continue su intervencion y finalice

Continua el Sr. Torre quie manifiesta que sigue diciendo lo mismo y no se refiere al Grupo Popular pues en este caso los que son los Concejales de Camargo no han dicho nada de eso ,pero hay declaraciones publicas en la preensa . En definitiva , defiendo vehementemente este tema pues no es que haya una postura distinta a la que tiene el Equipo de Gobierno si no que hay unas posturas mezquinas y que se refieren exclusivamente a las personas y eso es lo que no podemos admitir y en el caso de decir que existen ilegalidades , que existen irregularidades ,pues solamente hay reclamaciones para que les suban mas las puntuaciones , en tres casos , es decir que quieren cobrar mas y estan en su derecho y un caso a que simplemente se refiere a que la traten mejor ,pero esta propuesta obedece a errores que existen y no hay mas , ni mas puestos de trabajo que se crean ni nada de eso , simplemente se corrigen cosas

Seguidamente por el Sr. Alcalde se requiere al Sr. Secretario para que solicite votacion , votacion que se efectua por el sistema ordinario de mano alzada y que arroja el siguiente resultado :

VOTOS A FAVOR de la aprobacion de la propuesta presentada en los terminos integros de la misma : 11 votos

VOTOS EN CONTRA de la aprobacion de la propuesta presentada en los terminos integros de la misma : 8 votos

En consecuencia y como resultado de la votacion efectuada el Pleno Corporativo por 11 votos a favor correspondientes a los Grupos municipales de ACaP y PSOE y 8 votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales del PP y PRC adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar incialmente la modificación de la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria) de conformidad con la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de Anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que a la iniciación del trámite de información pública se le dé publicidad en el Tablón de Edictos de la Entidad.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.

6º.- MODIFICACION DE PLANTILLA.-

Interviene el Sr. Secretario quien da cuenta a la Corporacion de la propuesta de modificacion de Plantilla que se transcribe a continuacion :

PRIMERO: Amortizar la plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

SEGUNDO: Crear una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales.

TERCERO: Amortizar una plaza de Administrativo en la plantilla de personal laboral.

CUARTO: Amortizar una plaza de funcionario de Administración Especial del antiguo Grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, actual agrupaciones profesionales sin requisitos de titulación de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007.

QUINTO: Crear dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General en la plantilla de funcionarios.

SEXTO: Crear en la plantilla de personal laboral una plaza del Grupo E del Convenio.
Dicha propuesta de modificacion de plantilla no supone incremento alguna en materia de personal y concretamente del Capitulo I del Presupesto vigente.

Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por las Comisiones de Hacienda y Personal y Comision de Asuntos del Pleno ,por lo que se somete al Pleno de la Corporacion para su debate y posterior aprobacion si procede.

Interviene Dña. Rosa Valdes quien manifiesta que siente que al Concejal de personal le haya afectado lo que he dicho , creo que he dado en el clavo y no es una cuestión de mezquindad ,he fundamentedo y argumentado tanto en Noviembre del 2.008 como hoy que no se puede hacer lo que se esta haciendo con esa plaza , pero tambien me he referido al resto ,el problema es que Vds. aprovechan el resto de las plazas para colar a los que quieren colar y tiene todo el mundo derecho a tener una promoción interna ,lo ha dicho incluso la responsable socialista que tiene derecho todo el mundo , pero en las mismas condiciones y respetando la

Ley y otra cosa ,los Sindicatos hacen su trabajo , muy respetable ,y los miembros de esta Corporación que estamos en la oposición , hacemos el nuestro ,tan respetable como el de los Sindicatos y tanto me tiene que respetar los sindicatos a mi como yo a ellos , respeto que no tuvieron algunos miembros de los sindicatos cuando se desarrollo el debate de la valoracion de puestos de trabajo en el 2.008 y todavia estoy esperando una satisfaccion.

Interviene Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta quer ya lo decia anteriormente , esto es un efecto de la valoracion de puestos de trabajo y de la relacion de puestos de trabajo y en concreto lo que se esta haciendo es adaptar las necesidades de los diferentes servicios incluso crear algunas de las plazas que estaban dotadas presupuestariamente que no se van a crear , pero si se tiene necesidad de otras aporvechando esa cantidad presupeustaria que algunas de las plazas esta con dinero retenido , en definitiva , promociones internas si, lo mismo que durante muchos años ha habido , no todas las que se tendria que haber realizado , pero ha habido , las ultimas han sido precisamente en recursos humanos y en secretaria general que viene precisamente en este expediente las dos plazas de Auxiliar administrativo que han ascendido por promocion interna a administrativo ,ahora se reconvierten en nuevas plazas .En definitiva lo que queremos trasladar desde nuestro grupo es que a la carrera profesional de las plazas que se estan ocupando en la plantilla de este Ayuntamiento se tiene que reflejar la realidad a traves de la RPT que fue el punto anterior y a traves de la modificación de la plantilla con anulacion y creacción de las plazas expuestas aprovechando la consignacion presupuestaria existente .Nosotros vamos a aprobar este expediente que viene a este pleno corporativo.

Interviene el Sr. Diego Movellan quien manifiesta que tal y como dijimos en el anterior punto , nosotros creemos que no se justifica la creacción de alguna plaza que figura en este expediente de modificación de plantilla y aunque el coste economico sea el mismo , creemos y como lo hemos dicho antes que al final es un aumento del gasto , y es un aumento del gasto por que estamos en una situacion economica delicada y estamos viendo como los ingresos van decayendo y nosotros deberiamos gestionar mas y no crear plazas puesa si nosotros estamos pidiendo a los vecinos , a los ciudadanos que se aprieten el cinturon ,que paguen el doble por las tasas de agua , basura y alcantarillado ,lo que menos que esperaran es que el Ayuntamiento sepa ser austero , que nos apretemos nosotros el cinturon ,ahy podriamos haber dado un ejemplo .Nosotros no vamos a hablar , aunque igual seria un ejercicio bastante practico ver el arbol genealigico , hablar de las plazas ,ver quien esta o no eesta , quien va a promocionar , pues seria quiza dentro de un tiempo un ejercicio didactico para sab er como en el Ayuntamiento de Camargo se cumplen esos criterios de igualdad , merito y capacidad ,pero decirles que nosotros vamos a vota en contra de esta modificación como votamos cuando se traja a aprobacion junto al presupuesto para el presente año , pero animarles a que de una vez por todas empiecen a convocar todas las ofertas públicas de empleo y todas las vacantes que hay y empecemos a tener un empleo consolidado en el Ayuntamiento

Interviene el Sr. D. Jesus Torre quien manifiesta que respecto a lo dicho tiene que manifestar que tanto el informe de Intervencion como el informe de recursos humanos son favorables ,los tecnicos municipales informan favorablemente y es que van a hacer informe favorables a aquello que se viera como una ilegalidad o irregularidad , pues saben que no , pues son tecnicos que han demostrado mucho tiempo ser muy rigurosos y lo otro es buscar las vueltas y emter el dedo en el ojo y no hay mas , Rosa. Partido Popular ,es que es no enterarte ,acaba de decir el secretario y teneis los informes , que se amortizan una serie de plazas y las otras que se crean son unas por otras, se amortizan las plazas y no secrea ninguna nueva , las que se crean siemplemente es ajustarse a lo que es la RPT , no hay nuevos puestos de trabajos que se crean y por lo tanto no hay ningun gasto como se ha dicho ,lo otro es la demagogia tan barata que siempre se utiliza y que no va air a niguna parte ,esos debates lo unico que tienen y te lo dije al principio que respetaba tu postura a la hora de debatir los programas y proyectos y en este caso es siempre rebuscar las pequeñas mezquindades y con eso a mi me vais a encontrar siempre enfrente y ademas de manera vehemente

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da por finalizado el debate y se requiere al Sr. Secretario para que solicite votación ,votacion que se efcetua por el sistema ordinario de mano alzada y que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR de la aprobacion de la propuesta en los terminos integros en que la misma ha sido presentada : 11 votos

VOTOS EN CONTRA de la aprobacion de la propuesta en los terminos integros en que la misma ha sido presentada : 8 votos

En consecuencia y como resultado de la votacion efectuada el Pleno Corporativo por 11 votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales de ACaP y PSOE y 8 votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales del PP y PRC adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria) de conformidad con la propuesta presentada .

SEGUNDO.- Que se someta a información pública por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación de Anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que a la iniciación del trámite de información pública se le dé publicidad en el Tablón de Edictos de la Entidad.

CUARTO.- Que se notifique el presente acuerdo a los representantes de los trabajadores.-

Previa peticion de autorizacion de la Alcaldia y por razones relacionadas con su cargo de Concejal se ausenta de la sesion Dña. Jennifer Gomez Segura.

7º.- PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA C.A.DE CANTABRIA ,EL AYTO DE CAMARGO ,ADIF,RENFE,OPERADORA Y FEVE PARA LA INTEGRACION DEL FERROCARRIL EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER Y CAMARGO.-

Interviene el Sr. Secretario quien expone a la Corporacion que se trata del tema del soterramiento de las vias y en este sentido se somete a la Corporacion un protocolo de actuacion en donde se preveen diversas actuaciones a llevar a cabo las cuales seran sometidas al Pleno de la Corporacion en su momento ya que figuran cesiones , expropiaciones , aceptacion de terrenos , etc pero en este mometo lo que se somete al Pleno Corporativo para su aprobacion es facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Angel Duque Herrera la subscribir el presente protocolo ,materia esta competencia del Pleno ya que las actuaciones contempladas en el mismo , como ya se ha dicho son actuaciones de la competencia del Pleno Corporativo y en consecuencia es este Organo el que tiene la competencia para facultar a la Alcaldia a la firma del mismo.
Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por las Comisiones de Hacienda y Asuntos del Pleno y Junta de Portavoces .
Siendo esta la propuesta que se somete al Pleno Corporativo para su debate y aprobacion si procede.

Interviene Dña. Rosa Valdes quien manifiesta que este protoicolo que es el resultado de muchos años de trabajo y de varias Corporaciones que se han dedicado a este asunto en concreto en colaboracion con el Ministerio de Fomento , pues llega ahora a este Pleno y lo que se nos pide es autorización para el Alcalde para su firma.Yo lo he leido atentamente y creo que esta bastante claro lo que se va a hacer y lo que va a suponer esta futura integracion en el Ayuntamiento de Camargo , creo que vamos a ganar con ello considerablemente como centro urbano por los servicios que se van a prestar y como ya dije en las Comisiones an teriores voy a votarlo a favor ,pero si que me gustaria ,y dado que es una relacion con el Ministerio de

Fomento , no se si es posible hacer referenciua al 1% cultural de lo que se pueda hacer en esta operación si procediera si que me gustaria que se tuviese en cuenta para que pudiesemos aplicar algo al Municipio de ese 1% cultural y lo que lamento es que haya llegado el documento , si que es verdad que se nos ha entregado no hace tanto , pero yo en numerosas ocasiones he pedido en este Pleno Corporativo que se diese una explicacion mas exhaustiva en la Comision de urbanismo y obra ,lo he pedido reiteradamente y aun asi a pesar de que el concejal se comprometio a hacer una Comision que nosinformara mas exhaustivamente de este asunto , lo cierto es que no se ha producido ,lo hemos tenido en la Comision de Hacienda ya que suponia una aportacion economica por parte del Ayuntamiento pero yo hecho en falta que se hubiera dado una explicacion mayor de lo que es esto y lo que va a suponer para el futuro del Municipio en la Comision de obras ,no ha sido asi , pero eso no impide que vayamos a aporbar este punto.

Interviene Dña. Maria Jesus Calva quien manifiesta que despues de muchas gestiones que se intensificaron en el verano del 2.005 eso hay que reconocerlo y tambien en los ultimos meses por parte del Ministerio , el Gobierno de Cantabria ,el Ayuntamiento de Camargo conjuntamente con el de Santander pues vemnos la luz a un documento que va a ser un suelo para todos los camargueses como es el soterramiento y liberacion para el casos urbano de las vias ferreas de Renfe a su paso por el nucleo urbano mas poblado de Maliaño Muriedas , ,cuya actuacion urbanistica esta valorada aproximadamente en 400 millones de Euros y a partir de la firma de este protocolo que va a ser dentro de unos dias se abre la puerta para la sociedad estatal que se va a formar y en la que tendra presencia el Alcalde de Camargo en ese sociedad y en el resto de los organismos que van a subscribir esta firma y deciamos que se abre la puerta de salida de reordenar y reorganizar toda la trama urbanistica de nuestro Ayuntamiento y de la que es competente el propio ayuntamiento y lo que estamos haciendo aqui es auitorizar al Sr. Alcalde para firmar una cosa que es beneficiosa para todos los vecinos ,pero que todos los Grupos e incluso colectivos del Valle de Camargo , vamos a decir mucho a esa trama urbanistica y sobre todo a esa discilina y reorganización que va a conllevar no solamente la apuesta del Ministeriuo en estos 400 millones sobre unos 700 millones de euros que supone la inversion que va a suponer para todo el arco de la bahia si no para nosotros por la ilusion y las ganas que se han puesto desde todas las administraciones que ha estado el Partido Socialista para que esto vea la luz y hay que reconocerlo que se va a ver la luz a partir del compromiso que se va a subscribir por todas las Administraciones que va a ser dentro de unos dias. Felicidades a todos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, dando las gracias a la Sra. Calva Ruiz y concede la palabra al Grupo Municipal Popular.

Interviene el Sr. Movellán Lombilla, quien manifiesta que el Grupo Popular en un ejercicio de responsabilidad mayor que el que ha mostrado el Equipo de Gobierno van a dar el visto bueno para la aprobación de este protocolo de colaboración para la integración y la organización ferroviaria. Pero que lo que si quieren es introducir alguna matización y en primer lugar quieren hablar, sin ninguna acritud, quieren hablar de la falta de respeto y la falta de consideración que han tenido, tanto el Sr. Alcalde como el responsable de Urbanismo hacia todos los grupos municipales y sobre todo hacia los camargueses y camarguesas, ya que en estos tres años de legislatura no se les ha informado de los avances, de las propuestas que llevaba el Equipo de Gobierno a las reuniones en Fomento. Y lamentan que no se haya querido buscar un acuerdo posible en el Municipio de Camargo. Creen, y lo han dicho siempre, que una inversión y un proyecto tan importante para Camargo debía haber sido conocido y debatido por todos los vecinos y, en este caso, por los representantes de los vecinos en la Corporación. Y sí es verdad que lo han conocido por la prensa hace unos días y que tuvieron un avance en agosto de 2009, y se han visto fotos, fotos y más fotos, pero no han visto cuál ha sido el trabajo que se ha realizado desde el Ayuntamiento de Camargo. Además, a día de hoy no se les ha dicho si aquellas mentiras que Vds. dijeron que había lanzado la anterior Alcaldesa del Ayuntamiento en aquellos panfletos y en aquellas maquetas, aquellas fotos tan bonitas que, desde el actual equipo de gobierno se les dijo que eran mentiras, y que quizá a día de hoy estén por ahí apolilladas; pues, bien, no se sabe si aquellas mentiras se han convertido en verdad o siguen siendo mentiras. Y decirles que, además, lamentan y no se esperaban de este Equipo de Gobierno que no fuera favorable a la participación en un proyecto tan importante. Además,

porque la hemeroteca juega malas pasadas y ellos en 2007, cuando el anterior Equipo de Gobierno lanzó una campaña electoralista y propagandística y en la que decía que en 2009 ya iban a empezar todas las obras de ordenación e integración ferroviaria y estamos a 2010 y todavía no ha empezado nada. Pues, como decía, en aquel entonces Alternativa Camarguesa salía públicamente el 7 de marzo de 2007 y calificaba de *"electoralista el tono con el que la alcaldesa de Camargo está tratando las negociaciones con el Ministerio de Fomento para soterrar las vías de FEVE y RENFE a su paso por el Municipio con motivo de la llega del tren de alta velocidad a Cantabria".* A través de un comunicado Alternativa Camarguesa lamenta que *"el asunto se haya comunicado antes a la prensa sin presentarse en detalle a la Corporación, lo que consideran una falta de respeto. Creen que en un proyecto tan importante para el Municipio debía haber sido conocido y debatido por los vecinos y sus representantes para alcanzar por unanimidad el acuerdo que más convenga a Camargo. Esta formación señala que la Alcaldesa pretende engañar a los vecinos de Camargo, porque todos saben perfectamente que la llegada del AVE está muy retrasada. Y estas declaraciones a tres meses de las elecciones de mayo, no tienen ninguna credibilidad".* Estas declaraciones hacían Vds., -bueno, su partido que ya se ha disuelto-, en mayo de 2007. Por eso el Grupo Popular confiaba en que en un proyecto tan importante, porque creen que va a ser muy importante para el futuro de Camargo, se diera participación a todos los vecinos y a todos los grupos municipales. Por eso hablan de esa falta de respeto. Pero, a pesar de todo ello, creen que va a ser muy importante y muy positivo para Camargo el soterramiento y la ordenación ferroviaria. Pero quieren decir que desconocen si este es el mejor acuerdo o no para el Municipio de Camargo porque no han hecho partícipes ni a los vecinos ni a los representantes de los vecinos. Vds. han negado la voz a los camargueses y a los representantes de los mismos. Saben, porque lo han visto en el protocolo, en el documento que existe, que va a ver cesiones gratuitas por parte del Ayuntamiento, que el Ayuntamiento tendrá que hacer expropiaciones, que tendrán que hacerse modificaciones o comprometerse a hacer modificaciones del planeamiento; pero desconocen si este es el mejor acuerdo o no al que se podía haber llegado si todos hubieran trabajado en él y esta es una crítica que él cree que es fundada y, además, que compartían cuando lo dijo en el 2007 Alternativa Camarguesa y, ahora, lo dice el Partido Popular, que les hubiera gustado participar y que participasen todos los vecinos. Y por último, hacerles una recomendación: que no caiga el Sr. Alcalde en ese electoralismo fácil que su partido tanto crítico, porque les da la impresión de que, a pesar de que ahora se firme el protocolo – que esa es una buena noticia- todavía queda mucho camino por andar, y, viendo el trato, además, de este Gobierno Nacional hacia la Comunidad Autónoma de Cantabria, creen que va a ser un camino muy largo, muy tortuoso y, por ello: no caigan en electoralismo, no desempolven aquella maqueta ni saquen panfletos como sacó la anterior Alcaldesa; póngase a trabajar por los problemas que tiene hoy Camargo, que son muchos. Póngase a trabajar en esos problemas y esto vaya tratándolo poco a poco.

Toma la palabra el Sr. Presidente, agradeciendo al Sr. Movellán y manifestando que el grupo gobernante recibe las recomendaciones del Sr. Movellán con todo el cariño y que quiere felicitar al Grupo Socialista, que gobernaba entonces, primero, por haber iniciado este proceso, segundo, por haber hecho la maqueta, que, curiosamente, no es que sea miméticamente igual, para eso ha habido un montón de negociaciones posteriores, pero que fue profética en el sentido de que, en lo fundamental, esa maqueta se puede desempolvar, con pequeñas modificaciones, podría perfectamente desempolvarse. No lo van a hacer como campaña electoral. Y dirigiéndose al Sr. Movellán: *"estése Vd. absolutamente tranquilo".* Continúa el Sr. Alcalde manifestando es que lo que sí que va a decir es que ha habido una negociación que comienza a principios del 2007, que continúa en esta legislatura, ha estado detenida un año y pico porque el documento que se va a firmar, en realidad, terminó de redactarse tal y como está casi hace un año, en una reunión que hubo en Madrid, y, efectivamente, en lo que hoy es una realidad ya más cercana, que nadie se atreve a poner fechas a estas cosas, no recuerda si entonces de pusieron fechas o no pero, manifiesta que todos son grupos políticos, todos son

políticos y todos saben lo que significa una campaña electoral y todo lo que se puede aprovechar … No es nadie el Grupo Popular ni el Partido Popular para esto. En esto no se pueden tirar la piedra unos a otros porque sería absurdo, ya que todos tratan de aprovechar todo lo que pueden aquellas cosas que creen que les benefician en una cita electoral. Y en este caso lo hizo entonces el Grupo Socialista, es decir, el Partido Socialista, que no se hablaba de grupos ya que se trataba de la campaña. Y probablemente, ahora, ellos lo harán, seguramente, porque es una posibilidad ya más cercana, porque la constitución de esta sociedad es el primer paso serio, después vendrá el estudio informativo que saldrá a información pública, porque ya está hecho, está pendiente de la firma; y después será el proyecto…, después serán tantas cosas, que llevan un tiempo. ¿Qué tiempo? Pues no se sabe. Manifiesta el Alcalde que él no se atreve a predecir que en el 2014 están las obras empezadas. A lo mejor sí. Pero, lo cierto es que las reivindicaciones que planteaba entonces el Grupo Socialista, y que ha planteado a continuación este Grupo gobernante, y que le ha correspondido a él siempre acompañado de Carlos González, han estado madurando en todo lo posible y no es un tema en el que haya que abrir debates entre los Grupos a ese nivel, ya que el proyecto lo hace quien lo hace, el dinero lo pone quien lo pone y, por lo tanto, debemos estar vigilantes a que una reivindicación histórica, como es el que quiten las barreras de los ferrocarriles, que se realice. Eso es lo que hizo el Grupo Socialista en su día y eso es lo que ha hecho este Grupo en el tiempo que le ha tocado; y "aleluya" han sido recogidas todas las reivindicaciones y estamos contentos, y, por lo tanto, yo creo que eso es todo. ¿El momento es ahora para exponer el proyecto? Claro que sí. Pero quiere que salga el estudio informativo publicado, que es donde va a estar el plano del trazado exacto de cómo va a ir todo. El Alcalde manifiesta que tiene en su despacho un borrador que no se atreve a exponer ni a abrir en una comisión un debate, hay que esperar a que las cosas estén como tienen que estar, o sea, publicadas, y, después, será momento de que cada uno lo critique o lo ensalce. Cada uno hará su trabajo, cada posición el suyo, y el equipo de gobierno hará el suyo. Al menos, de aquí a mayo es lo que van a hacer. Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que, por lo tanto, eso es todo y que nadie se sienta defraudado. Eso mismo podría extenderlo él al Grupo Socialista del Ayuntamiento de Santander, qué debates internos ha habido en la Corporación de Santander… Por lo tanto, que no se dramatice, que se alegren con el Grupo gobernante, que los vecinos de Camargo, no se lo van a creer. Y añade que cuando se hizo el puente, el sueño ya era el soterramiento, lo que ocurre es que en aquel momento no había dinero ni había ninguna posibilidad y se hizo el puente sabiendo que algún día se tirará. Habiendo cumplido, por cierto, con creces, su función, porque lo que costó, los 350 millones de entonces, el paso inferior por La Vidriera, el paso superior, los pasos inferiores de peatones, etc., eso está ya amortizado con creces, porque teníamos tres pasos a nivel, recordad aquello, a lo mejor vosotros sois jóvenes y no recordáis aquello… Por lo tanto: aleluya! Parece que eso sí va a suceder, por muchos agoreros que dicen que el AVE no llega a Santander… ese es el papel de la oposición y lo hacen, en su opinión, no muy bien pero, cada uno hace la oposición como le parece. Nada más, vamos a ver si constituimos la sociedad, se publica el estudio informativo que ya está hecho, y, a continuación, pues vendrá todo lo demás y, dentro de dos o tres años, pues veremos que las máquinas empiezan a trabajar, porque lo que sí se sabe es una cosa: hay que empezar en Camargo; por dos razones: primero, porque hemos procurado que el dinero para las obras en Camargo no salga de la plusvalía de los terrenos de Santander, sino que viene del dinero que pone el Ministerio, porque lo otro queda muy en el aire. Y se ha hecho un esfuerzo muya grande para que sea así. Y segundo: porque la primera obra que hay que hacer, la primera, es traer los talleres de RENFE y FEVE y las placas de la calle Castilla a Camargo. Por lo tanto, empezarán las obras por aquí. Nos daremos cuenta enseguida de que la obra empieza por aquí. Nada más

Interviene la portavoz del Grupo Socialista Dña. Mª Jesús Calva, pidiendo a la Presidencia un turno por alusiones ya que ella no puede consentir que le digan en este Pleno que ha mentido a los vecinos del Municipio ni con este asunto ni con nada.

Por la Presidencia se concede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista en un turno por alusiones, concediendo un minuto al efecto.

Interviene Dña. Mª Jesús Calva manifestando que quiere aclarar, porque precisamente el convenio habla de la redacción del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, el PEI, a

nivel nacional, que es del 15 de julio del 2005. Las hemerotecas, se puede tirar de ellas, de los periódicos, que el Grupo Popular también he hecho mención a ellos…, y la primera reunión y la primera vez que se da participación en una mesa en el Ministerio de Fomento desde hace ocho años atrás que estaba en poder de Álvarez Cascos el Ministerio de Fomento, la primera vez que se da participación al representante del Ayuntamiento de Camargo, en ese momento estaba ella, fue el 16 de julio de 2005, un día después de aprobar en el Congreso el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes que está dentro de ese PEI el propio plan de integración ferroviaria de la ciudad de Santander y se hace extensible al Arco de la Bahía; que hasta julio de 2005 no se había contado con el Municipio de Camargo. Continúa la Sra. Calva Ruiz manifestando que por parte del Grupo Popular no se va a dar ninguna lección al Grupo Socialista en servicios, en calidad de servicios que tiene este Municipio, en prestaciones sociales y, sobre todo, en infraestructuras, porque ha sido para ellos una guía a la hora de poder mejorar la calidad de vida de los vecinos, porque lo que sí ha estado haciendo el portavoz del Grupo Popular es no decir la verdad y no decir el contenido, que a partir de la firma de este convenio, es un compromiso de todas las partes de llevarlo a efecto. ¿Por qué se ha tardado tanto tiempo? Antes lo decía el Alcalde, porque desde julio de 2005 hasta ahora ha habido muchísimas negociaciones y muchísimas reuniones y, por supuesto, Vd. está en desacuerdo o está en contra de los 400 millones de euros del soterramiento de la Avda. de Cantabria a su paso por el caso urbano, eliminar el puente, una vía verde peatonal que una la calle Alday con el caso urbano? Está en contra de una serie de medidas, y del vial que se ha introducido también por parte del actual equipo de gobierno, el vial de la Maruca? Está en desacuerdo a que lleguen 400 millones de euros a este Municipio y nos mejore la calidad de vida? Pues mire, esto ha sido gracias al Partido Socialista a nivel nacional.

El portavoz del Grupo Municipal Popular solicita intervención, negándose el Presidente de la Corporación. D. Diego Movellán manifiesta que la portavoz del Grupo Socialista le ha dirigido preguntas directas, respondiendo el Sr. Alcalde, que él se ha dirigido a la portavoz socialista y al Alcalde y por lo tanto les corresponde a ellos contestar y así lo han hecho, y no hay más.

Por el Sr. Movellán se solicita al Sr. Secretario que conste en acta el trato injusto y discriminatorio con el Grupo Municipal Popular.

Finalizadas las intervenciones el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes acordo ;

“ Facultar a D. Angel Duque Herrera , Alcalde Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento de Camargo a fin de que en nombre y representacion del mismo , subscriba el “ **Protocolo de Colaboracion entre el Ministerio de Fomento ,la Comunidad autonoma de Can tabria ,el Ayuntamiento de Santander , el Ayun tamiento de Camargo ,ADIF, FEVE y RENFE – Operadora para la integrancion del Ferrocarril en los Municipios de Sanbtander y Camargo “** en los términos íntregros del mismo “

8.- ACEPTACION RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA MERCEDES SANZ SOTERO Y DOÑA ANA LOPEZ HEREDIA .-

Interviene el Sr. Secretario quien da cuenta a la Corporacion de los escritos presentados con fecha 15 de Octubre del dorriente por Dña. Mercedes San Sotero y por Dña. Ana Lopez Heredia , los cuales obran en poder de los miembros de la Corporacion , miembros del Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento y que concurrieron a las pasadas elecciones Municipales bajo las siglas del PSC-PSOE renunciando a su credencial de Concejal.
Dichas renuncias de confirmidad con lo establecido en la legislacion vigente exige acuerdo expreso de la Corporacion aceptando las mismas para que una vez aceptadas las mismas se

proceda a la tramitacion de los correspondientes expediente a fin de que por la Junta Electoral Central se proceda al nombramiento de los nuevos concejales que sustituyan a los anteriores mediante la expedicion de las correspondientes credenciales ,de conformidad con la lista electoral en su dia presentada

Siendo esta la propuesta que se somete al Pleno de la Corporacion para su debate y posterior apobacion

Interviene el Sr. Presidente manifestando que en su opinión este punto no admite debate, sino que se debe aceptar la renuncia y ya está pero que, no obstante, dará un minuto a cada Grupo por si quiere hacer alguna consideración, concediéndose la palabra por el Sr. Alcalde a la portavoz del Grupo Municipal Regionalista

Interviene Dña. Rosa Valdés Huidobro manifestando que ella, por supuesto, acepta la renuncia, como así lo ha hecho siempre que se han presentado renuncias de otros concejales, pero sí quiere tener un recuerdo especial tanto para Merche como para Ana porque, al margen de las discrepancias políticas que hayan podido tener, han sido compañeras de Corporación, buenas compañeras de Corporación, buenas compañeras de Corporación, las dos; han sido compañeras de equipo de gobierno en la legislatura pasada y cree que, desde sus responsabilidades que tenían que asumir en esta Corporación, han desarrollado una buena labor y han contribuido a dignificar el puesto que han ocupado durante todo ese tiempo, así que quiere tener ese recuerdo especial para las dos que, repite han sido buenas compañeras a nivel de Corporación y buenas compañeras a nivel personal; por eso quería decirlo aquí y que constase en el acta.

Por la Presidencia se concede la palabra al Grupo Socialista

Interviene Dña. Mª Jesús Calva manifestando que su Grupo quiere reconocer públicamente el trabajo desarrollado, no solamente en esta última Corporación sin desde el año 1999 y 2000, tanto por parte de Merche como de Ana y, sobre todo, quiere manifestar la pena del Grupo Socialista por que no terminen la legislatura con todos ellos, los que se quedan, pero, aceptar esa decisión que es voluntaria, lo mismo que es voluntario coger el acta de concejal o concejala de este Ayuntamiento; y, por supuesto, quiere dar mil gracias por parte del grupo socialista de todo el trabajo desarrollado y por, en definitiva, lo que decíamos antes, aportar lo mejor que sabemos cada uno que es el trabajo, algunas veces muy desinteresado por parte de ambas y de la capacidad que han tenido a la hora defender los valores de izquierdas en los diferentes puestos de responsabilidad que han tenido. Reitera su agradecimiento a las dos y que se traslade por parte de este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se concede la palabra al Grupo Municipal Popular

Interviene D. Diego Movellán Lombilla manifestando que su grupo, como no podía ser de otra forma, va a aceptar también la renuncia de Mercedes y de Ana y desearlas en esta nueva etapa que afronta lo mejor tanto a nivel personal como a nivel profesional y, también como no puede ser de otra forma, y como compañeros que han compartido varios años en esta Corporación del Ayuntamiento de Camargo, reconocerlas la labor que han desarrollado día a día al servicio de los camargueses; una labor que, independientemente de las discrepancias políticas como grupos políticos diferentes, es de reconocer y, en su opinión debe reconocérselas que han sabido defender, desde su punto de vista político, los intereses de Camargo desde la pasión y que lo han sabido defender en todo momento con dignidad y es el momento de reconocérselo.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Corporación manifestando que su grupo, por supuesto, también acepta la renuncia y que se unen a todo lo dicho por parte de los grupos municipales y que, de alguna manera, indica que cuando alguna situación lleva al extremo de que nos abandonen concejales, pues, todos los demás parece que tienen ese sentimiento de pena de que eso haya sido así. Por lo tanto, él se une a lo que han dicho los tres grupos y, nada más… La aceptación es un hecho.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes adopto los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- **"** Aceptar la renuncia al Acta de Concejala por el Partido Socialista Obrero Español PSC-PSOE en este Ayuntamiento de Camargo ,presentada por **DOÑA MERCEDES SANZ SOTERO** con fecha 15 de Octubre del corriente por los motivos expuestos en el referido escrito de renuncia y que continue la tramitacion del expediente para que por la Junta Electoral Central ,se designe nuevo concejal sustituto de la misma

SEGUNDO.- " Aceptar la renuncia al Acta de Concejala por el Partido Socialista Obrero Español PSC-PSOE en este Ayuntamiento de Camargo ,presentada por **DOÑA ANA INMACULADA LOPEZ HEREDIA** con fecha 15 de Octubre del corriente por los motivos expuestos en el referido escrito de renuncia y que continue la tramitacion del expediente para que por la Junta Electoral Central ,se designe nuevo concejañ sustituto de la misma"

9º.- ASIGNACION COMISIONES GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA .-

Interviene el Sr. Secretario quien da cuenta a la Corporacion de como el presente punto del Orden del Dia viene motivado por la aceptacion de las renuncias afectuada con anterioridad , dado que ello motiva que haya comisiones informativos en las que el Grupo Socialista no tendria representacion o representacion disminuida por lo que con el fin de evitar esta situacion se ha solicitado de este Grupo designacion de nuevos miembros , entre los actualmente miembros del Grupo ,dandose traslado a los miembros de la Corporacion las nuevas adscripciones para su conocimiento , dado que dicha facultad corresponde al propio Grupo afectadao.
Escrito comunicacion adscripcion de miembros a distantas Comisiones:

ECONOMIA, HACIENDA, PERSONAL Y ORGANIZACIÓN.

Mª Jesús Calva Ruiz
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Suplentes:
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Mª Teresa Fernández Tomé

SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Ángel Gutiérrez Mazuelas
Mª Jesús Calva Ruiz
Suplentes:
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Mª Teresa Fernández Tomé

URBANISMO Y VIVIENDA

Mª Jesús Calva Ruiz
Mª Teresa Fernández Tomé
Suplentes:
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Juan Ignacio Ramírez Callirgos

PROYECTOS Y OBRAS

Mª Jesús Calva Ruiz
Teresa Pilar Fernández
Suplentes:
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Ángel Gutiérrez Mazuelas

SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO

Ángel Gutiérrez Mazuelas
Mª Teresa Fernández Tomé
Suplentes:
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Mª Jesús Calva Ruiz

CULTURA Y FESTEJOS

Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Suplentes:
Mª Teresa Fernández Tomé
Mª Jesús Calva Ruiz

IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mª Teresa Fernández Tomé
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Suplentes:
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Mª Jesús Calva Ruiz

DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

Mª Jesús Calva Ruiz
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Suplentes:
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Mª Teresa Fernández Tomé

MEDIO AMBIENTE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Mª Teresa Fernández Tomé
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Suplentes:
Mª Jesús Calva Ruiz
Juan Ignacio Ramírez Callirgos

INDUSTRIA, GANADERIA Y TURISMO

Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Mª Teresa Fernández Tomé
Suplentes:
Mª Jesús Calva Ruiz
Ángel Gutiérrez Mazuelas

EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Mª Jesús Calva Ruiz

Mª Teresa Fernández Tomé
Suplentes:
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Juan Ignacio Ramírez Callirgos

DESARROLLO LOCAL, COOPERACIÓN, AYUDA INTERNACIONAL E INMIGRACIÓN

Mª Jesús Calva Ruiz
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Suplentes:
Mª Teresa Fernández Tomé
Ángel Gutiérrez Mazuelas

COLABORACIÓN INTERGENERACIONAL: MAYORES JUVENTUD E INFANCIA

Mª Teresa Fernández Tomé
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Suplentes:
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Mª Jesús Calva Ruiz

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Ángel Gutiérrez Mazuelas
Mª Jesús Calva Ruiz
Suplentes:
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Mª Teresa Fernández Tomé

COMISIÓN DE PORTAVOCES Y ASUNTOS DE PLENO

Mª Jesús Calva Ruiz
Juan Ignacio Ramírez Callirgos
Suplentes:
Ángel Gutiérrez Mazuelas
Mª Teresa Fernández Tomé

Quedando enterada la Corporacion

Y no siendo otro el objeto de la presente e da por finalizada la sesión siendo las 20,45 horas del dia de la fecha.